CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.

Panamá, 03 de octubre de 2023

ASUNTO: Hechos Relevantes (Actualización Prospectos)

Por este medio CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC. y su subfondo CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A. comunican a todos los tenedores y al público inversionista que la sociedad de inversión autoadministrada, paraguas, ha realizado los siguientes cambios de relevancia:

1. Actualización del Prospecto Informativo de CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A., un subfondo de Canal Multistrategy Family of Funds Inc. con los siguientes cambios y/o modificaciones, registrados mediante resolución SMV No. 24-23 de 23 de enero de 2023:
    a. Cambio de razón social
    b. Cambio de política de inversiones

2. Actualización del Prospecto Informativo de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC. con los siguientes cambios y/o modificaciones, registrados mediante resolución SMV No. 358-23 de 12 de septiembre de 2023:
    a. Modificación al Capital Social Autorizado
    b. Creación de nuevas clases de acciones
    c. Actualización de la razón social del subfondo Canal Fondo de Liquidez Mejorada S.A.

Sin mas por el momento, me despido de usted

Atentamente,

Roberto Brenes P.
Ejecutivo Principal
Adjunto lo indicado

c.c. Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.
Central Latinoamericana de Valores, S.A.
Singular Securities Corp. (Agente de Pago, Registro y Transferencia)

PROSPECTO INFORMATIVO ACTUALIZADO

CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.

CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC., es una Sociedad de Inversión Abierta, Autoadministrada, tipo paraguas, constituida bajo las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 8664 de 20 de julio de 2010 de la Notaría Undécima de Circuito, inscrita a Folio 708988 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 6 de agosto de 2010. Fue autorizada para operar como sociedad de inversión abierta, autoadministrada y a ofrecer públicamente sus distintas clases de acciones desde el 20 de mayo de 2011 mediante Resolución CNV No. 165-11 de 20 de mayo de 2011 de la Comisión Nacional de Valores y posteriores enmiendas autorizadas mediante Resoluciones SMV No. 278-12 de 16 de agosto de 2012, SMV No. 308-20 de 7 de julio de 2020 y SMV No. 24-2023 de 23 de enero de 2023 de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV").

OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE HASTA 4,998,500 ACCIONES COMUNES DE LAS CLASES B, C, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z

El capital social autorizado de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC., está representado por seis millones (6,000,000) de acciones comunes nominativas, divididas en: a) Mil quinientas (1,500) Acciones Comunes Clase A con derecho a voz y voto, con valor nominal de un Dólar (US$1.00) por acción, también denominadas "Acciones Gerenciales"; b) Novecientos noventa y ocho mil quinientos (998,500) Acciones Comunes Clase "B" con valor nominal de un Dólar (US$1.00) por acción; c) Un millón (1,000,000) de Acciones Comunes Clase "C" con valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; d) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes Clase "E" con valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; e) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la Clase "F" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; f) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "G" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; g) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "H" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; h) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "I" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; i) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "J" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; j) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "K" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; k) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "L" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; l) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "M" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; m) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "N" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; n) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "O" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; o) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "P" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; p) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "Q" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; q) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "R" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; r) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "S" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; s) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "T" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; t) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "U" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; u) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "V" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; v) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "W" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; w) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "X" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; x) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Y" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; y) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Z" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;.

Las Acciones Clase "B", "C", "E" "F" "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z" no tienen derecho a voto salvo por reuniones que sean convocadas para tratar: i) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; ii) cambio de administrador de inversiones o asesor de inversiones; iii) creación de una nueva clase o serie de acciones relacionadas al portafolio de inversión al cual corresponde las Acciones dela clase de que se trate; iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones comunes; vi) cambios de importancia en las comisiones que deba pagar el fondo, como se encuentra dispuesto en la cláusula vigésimo tercera del pacto social de la sociedad; vii) Aumento en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas; viii) Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la sociedad de inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a otras personas que presten servicios a la sociedad de inversión. Exclusivamente en tales casos, de acuerdo al artículo vigésimo tercero del pacto social de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC. los tenedores registrados de las acciones Clase "B", "C", "E", "F" "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z" tendrán derecho a ser convocados en reunión debidamente convocada para tratar uno o varios de los temas antes listados y tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción.

Todas las acciones de la Sociedad son emitidas en forma nominativa. El producto de la venta de las Acciones Clases "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z serán destinados a la inversión en activos financieros, según se detalla en la Sección III, literal F, del presente Prospecto. Las Acciones de las Clases "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z" estarán representadas por medio de títulos globales y sujetas al régimen de "Tenencia Indirecta", establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá.

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SMV RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI

REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN Y OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.

Denominación	Precio al público	Comisión de Venta	Precio Neto al Público
Acciones comunes de la Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z"	100% del Valor de Oferta Inicial que se establezca en el Suplemento de cada Clase	Hasta 2% o el que se establezca en el Suplemento de cada Clase	Hasta 102% del Valor de Oferta Inicial que se establezca en el Suplemento de cada Clase

El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el emisor.

Fecha de Impresión de la Actualización:
12 de septiembre de 2023

Fecha de Oferta Inicial:
15 de julio de 2020

Resolución No. SMV 165-2011 de 20 de mayo de 2011
Actualizado mediante Resolución SMV No. 358-23 de 12 de septiembre de 2023

DIRECTORIO
CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.
Sociedad de Inversión Abierta, Autoadministrada

EMISOR: **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.** Edificio Time Square, Piso 35, oficina 35B Ciudad Costa del Este, Ciudad de Panamá Teléfono: (507) 202-0305 No tiene apartado postal **Atención:** Sergi Lucas sergi.lucas@singularwm.com gerencia@singularwm.com www.singularwm.com	AGENTE COLOCADOR, AGENTE DE PAGO REGISTRO Y TRANSFERENCIA, CUSTODIO: **SINGULAR SECURITIES CORP.** SINGULAR Edificio Time Square, Piso 35, oficina 35B Ciudad Costa del Este, Ciudad de Panamá Teléfono: (507) 202-0305 No tiene apartado postal **Atención:** Sergi Lucas sergi.lucas@singularwm.com www.singularwm.com
ASESORES LEGALES **PATTON, MORENO & ASVAT** PATTON, MORENO & ASVAT Capital Plaza, Piso 8 Paseo Roberto Motta, Ciudad Costa del Este, Ciudad de Panamá Teléfono: (507) 306-9600 Apartado Postal 0819-05911 Panamá **Atención:** Kathiya Asvat **kasvat@pmalawyers.com** **www.pmalawyers.com**	AUDITORES EXTERNOS **BAKER TILLY PANAMA** bakertilly Edificio Plaza Obarrio, Piso 1, oficina 101 Avenida Samuel Lewis con calle 55, Obarrio, Ciudad de Panamá No tiene apartado postal Teléfono: (507) 310-0950 **Atención:** Gabriel Holness www. bakertilly.com.pa gholness@bakertilly.com
Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones: Roberto Brenes Pérez Licencia No. 41, Resolución CNV No. 166-11 de 20 de mayo de 2011	ENTIDAD DE REGISTRO **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES** SMV Edificio P.H. Global Plaza, piso 8 Avenida Nicanor de Obarrio (Calle 50) Teléfono: (507) 501 1700 Apartado Postal 0832-2281 WTC Panamá info@supervalores.gob.pa www.supervalores.gob.pa
LISTADO: **BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.** Latinex Bolsa Latinoamericana de Valores Edificio Bolsa de Valores de Panamá Calle 49 y Avenida Federico Boyd Apartado 0823-00963 Panamá, República de Panamá Teléfono: (507) 269-1966, Fax: (507) 269-2457 **Atención:** Myrna Palomo bolsa@latinexgroup.com www.latinexbolsa.com	**CENTRAL DE CUSTODIA DE VALORES** **CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES (LATINCLEAR), S.A.** Latinclear Central Latinoamericana de Valores Edificio Bolsa de Valores, Planta Baja Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista, Apartado Postal 0823-04673 Panamá, República de Panamá Teléfono: (507) 214-6105, Fax: (507) 214-8175 **Atención:** María Guadalupe Caballero operaciones@latinexgroup.com www.latinexcentral.com

AVISO DE IMPORTANCIA

Canal Multistrategy Family of Funds, Inc. (antes California Fixed Income Fund, Inc.) es una sociedad de inversión abierta, autoadministrada, registrada y autorizada para la oferta pública de sus acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z" ("Canal Multistrategy", la "Sociedad" o el "Fondo"). Adicionalmente, mantiene un Subfondo representado en el portafolio que administra bajo la sociedad denominada Canal Fondo de Liquidez Mejorada, S.A. (antes Canal Money Market Fund, Inc.).

El Fondo contempla administrar distintas estrategias de inversión que serán instrumentadas en portafolios separados por cada una de sus clases de acciones. El detalle sobre cada estrategia de inversión específica, sus características, términos y condiciones serán determinados en el respectivo suplemento, de acuerdo con las regulaciones de la SMV. Cada clase de acciones será emitida bajo una hipótesis de inversión y supuestos que requerirán que el Fondo realice inversiones cónsonas con los objetivos planteados, por lo cual podrán hacerse inversiones en valores cotizados, en valores no cotizados, títulos de participación o deuda de entidades públicas o privadas, locales o regionales, colocaciones bancarias, acciones de otros fondos, instrumentos de crédito tales como préstamos, descuento de documentos representativos de créditos, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme las reglas de mercado en la cartera de la Sociedad de Inversión.

El Fondo podría autorizar la operación en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, el Fondo contempla la posibilidad de utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entras las partes y asegure el buen fin de las operaciones. La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por otro riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes.

Las inversiones que haga el Fondo a través de sus distintos portafolios segregados por cada una de sus clases de acciones están sujetas a riesgos inherentes a su política de inversión y no se puede asegurar que lograrán sus objetivos de inversión. El valor neto del activo del Fondo será calculado separadamente por cada portafolio, podrá subir o bajar y el precio pagadero por la redención de las Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z" y las que en el futuro puedan crearse previa enmienda al pacto, podría ser mayor o menor que el monto invertido. Los inversionistas deben leer detalladamente este Prospecto y cualquier material adicional antes de tomar una decisión de inversión. La adquisición de Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z" del Fondo implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Prospecto Actualizado. Respecto a la información incluida en este Prospecto con referencia a una determinada fuente, se hace la salvedad que el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones solo responde por la exactitud de la mención en la fuente. **Adicionalmente, el Fondo tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados en una bolsa de valores o mercado organizado, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con dichas inversiones, por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera del Fondo.**

Canal Multistrategy Family of Funds, Inc. se reserva el derecho de modificar este Prospecto, de acuerdo con el procedimiento legal previsto en el mismo. Será responsabilidad de todo potencial inversionista verificar si esta versión ha sido objeto de modificaciones. Dichas modificaciones, de haberlas, podrán ser obtenidas del propio Fondo o del Puesto de Bolsa o de fuentes públicas tales como el portal de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Las mismas también estarán disponibles en la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá. No se autoriza la distribución de este Prospecto, a menos que esté acompañado con el más reciente Informe Anual de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto, el cual contiene los más recientes estados financieros de las Sociedades de Inversión. Tal Informe Anual y este Prospecto juntos constituyen el Prospecto para la Oferta de las Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z". Cualquier referencia a dólar o dólares en este Prospecto se refiere a dólares de los Estados Unidos de América.

TABLA DE CONTENIDO

I. RESUMEN DE TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA 7
II. FACTORES DE RIESGO 13
A. De la Oferta 13
B. Del Emisor 16
C. De la Industria 16
D. Del Entorno 16
III. EL FONDO 17
A. Constitución 17
B. Categorías 18
C. Capital Social 18
D. Directores y Dignatarios de la Junta Directiva del Fondo 23
E. Objetivos del Fondo 25
F. Estrategia y Políticas de Inversión 25
G. Mecanismos requeridos para modificar los objetivos y la política de inversión. 27
H. Política de Dividendos 27
I. Determinación del Valor Neto por Acción 27
J. Mecanismo de Suscripción de Acciones 29
K. Mecanismo de Redención 30
L. Gastos y Comisiones 31
IV. LA ADMINISTRACION 32
A. Descripción 32
B. Comité de Inversiones 32
V. EL CUSTODIO 32
A. Descripción 32
B. Función 32
VI. LIQUIDACION 33
VII. ASPECTOS FISCALES 33
VIII. LITIGIOS LEGALES PENDIENTES 34
IX. RELACION Y AFILIACION ENTRE LAS PARTES 34
X. INFORMACIÓN ADICIONAL 34
XI. MODIFICACIONES Y CAMBIOS 35
XII. ADVERTENCIA 37

RESUMEN DE TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

La información que se incluye a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta, y el detalle de los factores de riesgo de la misma. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente prospecto informativo y solicitar aclaración en caso de no entender algunos de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión.

Emisor:	**CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.** (antes CALIFORNIA FIXED INCOME FUND, INC.)., es una Sociedad de Inversión Abierta, Mixta, Autoadministrada, tipo paraguas, constituida bajo las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 8664 de 20 de julio de 2010 de la Notaría Undécima de Circuito, inscrita a Folio 708988 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 6 de agosto de 2010. Fue autorizada para operar como sociedad de inversión abierta, autoadministrada y a ofrecer públicamente sus distintas clases de acciones desde el 20 de mayo de 2011 mediante Resolución CNV No. 165-11 de 20 de mayo de 2011 de la Comisión Nacional de Valores y posteriores enmiendas autorizadas mediante Resoluciones SMV No. 278-12 de 16 de agosto de 2012, SMV No. 308-20 de 7 de julio de 2020 y SMV No. 24-2023 de 23 de enero de 2023 de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV").
Instrumento:	Acciones de la Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z" sin derecho a voto, emitidas en forma nominativa y registrada.
Derechos:	Las Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z" del Fondo no confieren derecho a voto a sus tenedores. Conferirán a sus tenedores todos los derechos económicos sobre los beneficios generados por los activos de la respectiva Clase dentro de la cual fueron emitidas, incluyendo la de recibir dividendos y en caso de liquidación del representado por dicha Clase y/o la liquidación de los activos que directa o indirectamente pertenezcan a dicha Clase, el tenedor registrado de dichas Acciones tendrá derecho a recibir el producto de la liquidación de los activos de dicha Clase en proporción al número de acciones que tenga cada uno.
Monto de la Emisión:	Novecientos noventa y ocho mil quinientas (998,500) Acciones Comunes **Clase B** con valor nominal de un Dólar (US$1.00) por acción; Un millón (1,000,000) de Acciones Comunes **Clase C** con valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción; Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes **Clase E**

con valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes **Clase F** con un valor de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;.

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase G** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase H** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase I** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase J** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase K** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase L** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase M** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase N** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase O** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase P** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase Q** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes **Clase R** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes **Clase S** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes **Clase T** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes **Clase U** con un valor

nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes **Clase V** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes **Clase W** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes **Clase X** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes **Clase Y** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes **Clase Z** con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

A la fecha de actualización de este Prospecto Informativo, el Fondo ha colocado Acciones de la Clase "B","C", "E" y "F".

Objetivos del Fondo:

El Fondo tiene como objetivo la apreciación de capital a través de un fondo dinámico y diversificado compuesto de activos de renta fija, renta variable y alternativos invertidos en Panamá y en el resto del mundo, representados en distintas estrategias. Los inversionistas deberán determinar si las estrategias propuestas y separadas por Clases de acciones del Fondo son apropiadas a su perfil y objetivos.

El Comité de Inversiones del Fondo determinará los valores e instrumentos en que invertirá el Fondo para ejecutar la política, objetivos y estrategia de cada uno de sus portafolios, representado en sus distintas clases de Acciones. En tal sentido, el Fondo podrá invertir en cualesquiera valores cotizados y no cotizados, emitidos por emisores locales o extranjeros, instrumentos financieros públicos o privados de renta fija, renta variable y alternativos o de capital, tanto de productos de Estados Unidos y Latinoamérica como de otras regiones y países del mundo, que cumplan con las políticas de inversión aprobadas por el Comité de Inversiones para cada caso. No existe ninguna garantía de que el Fondo logrará los objetivos establecidos.

Inversión Mínima:

Será determinado en el Suplemento que contenga los términos y condiciones de la emisión de cada una de las acciones clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" del Fondo.

Política de Dividendos:

El Fondo no tiene la obligación de declarar ni repartir dividendos. Sin embargo, si a juicio de la Junta Directiva se estima conveniente la distribución de dividendos por situaciones extraordinarias

macroeconómicas o del desempeño o perspectiva de los mercados de valores locales y extranjeros, la Junta Directiva podrá resolver la distribución de dividendos de su utilidad neta del período fiscal que corresponda, entendiendo la misma como la diferencia o saldo que resulte de deducir de su renta bruta o ingresos generales, los ingresos de fuente extranjera, los ingresos exentos y/o no gravables, así como los costos, gastos y erogaciones deducibles, determinados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs). La declaración de dividendos ya sea por adelanto de utilidades del período o del ejercicio completo, serán distribuidas en base al cálculo que corresponda al cierre del trimestre calendario en que sea declarado, en la fecha que determine la Junta Directiva mediante Resolución.

Redención	Los períodos y frecuencia para la redención de las acciones clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" será determinada en el Suplemento que contenga los términos y condiciones de cada una de ellas, siempre con sujeción a lo establecido en este Prospecto Informativo y sus Adendas.
Gastos y Comisiones:	El Fondo cargará las comisiones que se determinen en el Suplemento en el que se determinen los términos y condiciones de cada una de las acciones clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" del Fondo.
Aspectos Fiscales:	Las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de las acciones del Fondo, estarán exentas del impuesto sobre la renta, de dividendos y complementario siempre que dicha enajenación se dé en una bolsa de valores u otro mercado organizado. Para mayor información ver Sección VI de este Prospecto Informativo.
Listado de las Acciones:	Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (www.latinexbolsa.com)
Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones:	Roberto Brenes Perez, Licencia No. 41, Resolución CNV No. 166-11 de 20 de mayo de 2011
Moneda de Denominación:	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
Valor Neto de los Activos por Acción (VNA):	Respecto de cada clase de acciones, el Valor Neto de los Activos por acción será igual al valor expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que resulte de dividir el valor neto de los activos entre el número de acciones emitidas y en circulación en la fecha de valorización. El Valor Neto de los Activos será el resultado

de restarle a los activos del Fondo los pasivos de éste. El Valor Neto de los Activos por acción será calculado y reportado por el Fondo respecto de cada clase de una de las acciones clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" del Fondo.
El Fondo es una sociedad de inversión autoadministrada y como tal, la responsabilidad por la razonabilidad del cálculo del VNA lo es el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

Período Fiscal:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
Agente de Pago, Registro y Transferencia:	Singular Securities Corp.
Agente Colocador y Estructurador:	Singular Securities Corp.
Custodio:	Singular Securities Corp.
Asesores Legales:	Patton, Moreno y Asvat
Auditores Externos:	Baker Tilly Panamá
Ley Aplicable:	Texto Único de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Ley 1 del 8 de julio de 1999 y las modificaciones incorporadas por la Ley 67 de 2011), o la "Ley de Mercado de Valores" así como las demás Leyes y Normas Legales de la República de Panamá.
Tratamiento Fiscal general a Valores emitidos por emisores registrados:	Impuesto sobre la renta con respecto a Ganancias de Capitales: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley 1 del 8 de julio de 1999, tal como fue modificado por la Ley No. 18 de 2006, establece para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y el impuesto complementario, no se consideran gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. El Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 dispone que, en los casos de ganancia obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el impuesto sobre la renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la

obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta sobre la ganancia de Capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al impuesto sobre la renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

Los artículos 701 y 733 del Código Fiscal de Panamá, tal como fueron modificados por la Ley 8 de 2010 establecen que los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas estarán sujetos al pago del impuesto sobre dividendos equivalentes a una tasa del diez por ciento (10%), siempre y cuando, los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y gravable; y de cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de fuente extranjera, de intereses que se paguen o acrediten sobre valores emitidos por el Estado y las utilidades provenientes de su enajenación y de intereses que se reconozcan sobre depósitos bancarios de cualquier tipo mantenidos en bancos establecidos en Panamá.

El literal (h) del artículo 733 del Código Fiscal de Panamá, prevé que las personas jurídicas no estarán obligadas a hacer la retención de que trata dicho artículo sobre la parte de sus rentas que provenga de dividendos, siempre que las personas jurídicas que distribuyan tales dividendos también hayan estado exentas de la obligación de hacer la retención o hayan pagado el impuesto correspondiente en otras jurisdicciones. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión de las Acciones. Cada tenedor registrado de una Acción deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión.

I. FACTORES DE RIESGO

A. De la Oferta

Riesgo de Ausencia de Garantía
Ninguna de las distintas clases de acciones del Fondo está respaldada por garantía alguna.

Riesgo de Crédito
El Fondo invertirá en distintos portafolios segregados por cada una de sus clases de acciones, en activos de diversa clase y riesgo, dependiendo de la tesis de inversión en cada caso. En tal sentido, el Fondo podrá invertir en todo tipo de instrumentos, ya sea cotizados, no cotizados, de emisores locales o regionales, colocaciones bancarias, títulos u otros productos de renta variable, renta fija, títulos de crédito, derivados financieros, los cuales en un momento dado podrían desmejorarse financieramente limitando su capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras, lo cual podría afectar negativamente el Valor Neto por Acción de las distintas clases de acciones del Fondo.

Riesgo de Mercado
Los títulos o productos en los cuales el Fondo invertirá podrían sufrir un menoscabo en su valor de mercado en la eventualidad de que subieran sustancialmente las tasas de interés del mercado o los márgenes de crédito, ya sea por un empeoramiento en las condiciones financieras del Fondo o por efecto contagio del sistema o de que disminuyesen notablemente los precios de las acciones u otros valores en que se haya invertido.

Riesgo de Liquidez de Activos del Fondo
Debido al limitado mercado secundario en Panamá y en otros mercados en los cuales el Fondo pueda invertir, podrían darse situaciones en las que se haga difícil la liquidación de los títulos valores de deuda de la cartera del Fondo. Lo anterior podría limitar la capacidad del Fondo de realizar nuevas inversiones o de vender activos del Fondo y podría suponer una disminución en el valor de la cartera.

Adicionalmente, el Fondo tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados en una bolsa de valores o mercado organizado, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con dichas inversiones, por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera del Fondo.

Riesgo de Apalancamiento
El Fondo podrá incurrir en deudas hasta el máximo que la ley y la reglamentación aplicable permitan. En la Sección de Estrategia y Políticas de Inversión se detallan los parámetros legales y regulatorios generalmente aplicables al endeudamiento por Sociedades de Inversión.

El endeudamiento por parte del Fondo dará como resultado el apalancamiento de las acciones del Fondo respecto del portafolio en que se ejecuten operaciones de este tipo. El apalancamiento crea riesgos para los tenedores de las acciones del Fondo, incluyendo el riesgo de incrementar la volatilidad del Valor Neto por Acción del Fondo.

El Fondo incurrirá en deudas para adquirir inversiones sólo cuando considere que el retorno que se puede lograr en dichas inversiones excederá los costos, incluyendo el servicio de la deuda, asociados con la compra de las mismas. Sin embargo, en la medida que los costos antes mencionados excedan el retorno

de las inversiones adquiridas con dicho financiamiento, el retorno realizado por los tenedores de las acciones será adversamente afectado.

No se puede garantizar que ninguno de los portafolios gestionados bajo cada una de las clases de acciones del Fondo alcance los objetivos de rendimiento desarrollados en este Prospecto Informativo.

Riesgo de ausencia de control por parte de los accionistas Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" y concentración de las decisiones.

Sólo las Acciones Clase A otorgan derechos políticos que incluyen el derecho a voto, lo cual faculta a los titulares de tales acciones a elegir a los directores y dignatarios de Fondo y en consecuencia, a designar a las personas encargadas de su control y administración. Las Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" otorgan derecho a voto limitado, únicamente en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con los siguientes asuntos (i) cambiar los derechos y privilegios adquiridos de las Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" así como de cualquier clase o serie adicional autorizada por la Junta Directiva (quedando entendido que la modificación del Pacto Social para aumentar el número de acciones y emitirlas no requerirá tal aprobación); (ii) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; ii) cambio de administrador de inversiones o asesor de inversiones; iii) creación de una nueva clase o serie de acciones relacionadas al portafolio de inversión al cual corresponde las Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z"; iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones comunes Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z"; vi) cambios de importancia en las comisiones que deba pagar el Fondo. En tales casos, de acuerdo al artículo vigésimo tercero del pacto social de Canal Multistrategy Family of Funds Inc., los tenedores registrados de las acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción.

En virtud de lo anterior, los titulares de Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" no tienen injerencia efectiva en la administración del Fondo, ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por ésta. Los accionistas comunes Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" del Fondo delegan toda autoridad relativa al análisis, asesoría, recomendación, compra, venta y administración de las inversiones, en el Comité de Inversiones, el Ejecutivo Principal de Administrador de inversiones y en la Junta Directiva.

De acuerdo con el artículo 173 de la Ley de Mercado de Valores, ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigor si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad razonable para redimir sus acciones del Fondo, sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación:

- Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión
- Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio
- Creación de una clase o serie de acciones
- Cambios de importancia en los límites de endeudamiento

- Cambios de importancia en las políticas de dividendos
- Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones
- Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas
- Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a otras personas que prestan servicios a la sociedad de inversión.

Riesgo de Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto
El Fondo podrá suspender temporalmente el cálculo del valor neto de sus acciones en los siguientes casos:

a. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
b. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de la Sociedad de Inversión o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación.
c. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de una Sociedad de Inversión.
d. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad de Inversión que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones de esa Sociedad.
e. Durante cualquier otro período que fije el ente regulador en los Acuerdos que reglamenten la materia.

Riesgo de Partes Relacionadas
Roberto Brenes actúa como Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones y Director del Fondo. A su vez, el Fondo recibe servicios de soporte administrativo de Singular Securities Corp. (antes Canal Securities Corp.), que funge como su Agente de Pago, Registro y Transferencia, así como Agente Colocador.

Riesgo de Modificación de Términos y Condiciones
El Fondo en cualquier momento podrá modificar los términos y condiciones del presente Prospecto, sin autorización de los accionistas, con el objetivo de aclarar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias de la documentación. No obstante, cualquier otra modificación se hará de acuerdo con lo descrito en la sección X de este Prospecto. Adicionalmente, se deberán aplicar las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Artículo 24 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004.

Con relación a modificación y términos y condiciones que afecten a una sola Clase de Acciones Comunes del Fondo, el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones o la Junta Directiva, indistintamente, presentarán a los tenedores de la Clase de Acciones afectada la modificación que se propone y dicha modificación podrá ser aprobada con el voto favorable del 51% de los tenedores registrados de esa Clase de Acciones Comunes.

Ausencia de Calificación de Riesgo
El Fondo no ha solicitado ni planea solicitar una calificación de una organización calificadora de riesgo que proporcione al inversionista una opinión actualizada relativa al riesgo de la presente Emisión.

B. Del Emisor

Riesgo por Desempeño de Inversiones
Las perspectivas financieras y de negocio del Fondo están ligadas al desempeño financiero de las inversiones que ejecute y que pudiesen afectar el rendimiento de las acciones del Fondo y el valor de las inversiones de los inversionistas. En la medida que el desempeño de las inversiones en las que el Fondo haya invertido sea menor a lo esperado o sean negativamente afectadas por factores de riesgo de crédito, mercado u otros, el Valor Neto por Acción del Fondo podría disminuir y el retorno realizado por los tenedores de las acciones será adversamente afectado.

Riesgo de Tratamiento Fiscal
El Fondo no mantiene ningún control sobre las políticas de tributación de la República de Panamá, por lo que el Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los impuestos de dividendos y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las acciones del Fondo, ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades nacionales.

C. De la Industria

Riesgo de Regulación
La condición financiera del Fondo podría verse afectada por cambios en las políticas adoptadas por el gobierno de la República de Panamá.

Riesgo Legal
El Fondo se encuentra sujeto a las modificaciones legales y regulatorias que se produzcan en las leyes y reglamentos que le afecten.

D. Del Entorno

Riesgo Sistémico
Una afectación generalizada al mercado, que no es posible eliminar mediante la diversificación de la cartera, evidentemente podría afectar al Fondo y el rendimiento de las inversiones de los sus inversionistas.

Riesgo del Sector Financiero Nacional
En este ámbito, la operación principal del Fondo está inmersa en un sector en el cual los principales competidores son las empresas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, y en menor medida los bancos que integran el sistema bancario nacional. Por lo tanto, en el caso una política agresiva en tasas de interés por parte de los participantes de la actividad crediticia, pudiesen causar una competencia más agresiva para la colocación de cartera como una reducción en los márgenes del mercado financiero panameño. El Fondo no puede garantizar las condiciones del mercado, ya que circunstancias internacionales, y relaciones político-económicas de Panamá con sus principales socios comerciales pueden impactar las regulaciones internas de la industria financiera. Adicionalmente, las condiciones de la industria en Panamá están ligadas estrechamente a los acontecimientos en los mercados financieros internacionales, sobre todo a la política monetaria de los Estados Unidos de América, lo cual podría tener repercusiones sobre las tasas de intereses y el costo de fondos del Emisor. No existe en Panamá una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso a la cual puedan acudir las empresas financieras que tengan dificultades de liquidez o que requieran asistencia económica.

Riesgo de desaceleración de la economía mundial
Una desaceleración de la economía a nivel mundial podría incrementar la morosidad en los activos financieros del Fondo, lo cual afectaría adversamente los resultados y podría implicar reducciones en el valor neto de sus activos.

II. EL FONDO

A. Constitución

Canal Multistrategy Family of Funds, Inc. es una sociedad anónima constituida de conformidad a la Ley 32 de 1927 protocolizada en la Escritura Pública No. 8664 de la Notaria Undécima del Circuito Notarial de Panamá del 20 de julio de 2010, inscrita en la Sección Mercantil desde el 6 de agosto de 2010, actualizada a Folio 708988 (S).

Posteriormente a su constitución, la Sociedad de Inversión ha enmendado su Pacto Social según se detalla a continuación:

Datos de Escritura Pública	***Fecha de Inscripción Registro Público***	***Resumen de Enmienda***
Escritura Pública No. 2437 protocolizada en la Notaria Octava del Circuito Notarial de Panamá el 8 de marzo de 2012	8 de marzo de 2012	Se enmienda el capital social aumentándolo a 2,000,000 de Acciones Comunes divididas en: - Clase A: 1,500 - Clase B: 998,500 - Clase C: 1,000,000
Escritura Pública No. 4751 protocolizada en la Notaria Octava del Circuito Notarial de Panamá el 8 de mayo de 2012	11 de mayo de 2012	Se designa un nuevo Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones. Se designa nuevo Agente Residente
Escritura Pública No. 9170 protocolizada en la Notaria Octava del Circuito Notarial de Panamá el 28 de mayo de 2018	3 de septiembre de 2018	Se enmienda razón social, estructura de capital del Fondo y otras designaciones.
Escritura Pública No. 4039 protocolizada en la Notaria Pública Novena el 27 de abril de 2020.	17 de Junio de 2020	Se enmienda la estructura de capital al eliminar las Acciones Comunes Clase "D", "G", "H" e "I", mismas que serán reemplazadas por sociedades anónima
Escritura Pública No. 9775 de 17 de noviembre de 2020 de la Notaría Novena	20 de noviembre de 2020	Renuncia Agente Residente

Escritura Pública No 1900 de 25 de febrero de 2021 de la Notaria Novena	9 de marzo de 2021	Se designa nuevo director,
Escritura Pública No. 10285 de 22 de mayo de 2023 de la Notaría Segunda	6 de junio de 2023	Se modifica pacto social, creación de nuevas clases de acciones

En reuniones celebradas el 10 de octubre de 2019 y 26 de diciembre de 2019, el Fondo propuso a sus accionistas de la clase "D" intercambiar a par sus acciones por nuevas acciones de Canal Money Market Fund, Inc., que iniciaría operaciones como un Subfondo de Canal Multistrategy Family of Funds, Inc. Dicha oferta fue acogida por los accionistas, notificada a la SMV y a la Bolsa quedando luego de la ejecución de todo el proceso el 100% de los accionistas de la clase "D" como accionistas de la clase "B" de Canal Money Market Fund, Inc. (hoy Canal Fondo de Liquidez Mejorada, S.A.).

B. Categorías

- Según su estructura: el Fondo califica como Sociedad de Inversión Paraguas ya que ofrece múltiples series de cuotas de participación que cada una de dichas series represente un interés en una cartera de inversiones distinta.
- Según la opción de redención: El Fondo califica como una Sociedad de Inversión Abierta, ya que ofrece a sus accionistas la posibilidad de recompra periódicamente.
- Según su administración: El Fondo califica como una Sociedad de Inversión autoadministrada.
- Según el riesgo: el Fondo califica como una Sociedad de Inversión Mixta, ya que la misma administra portafolios de renta fija y renta variable.

C. Capital Social

El capital social autorizado actual de Canal Multistrategy Family of Funds, Inc. es el que fuera autorizado en Asamblea de Accionistas de la Clase "A" celebrada el 23 de marzo de 2023, protocolizada en Escritura Pública No. 10285 de 22 de mayo de 2023 de la Notaría Segunda, inscrita en el Registro Público desde el 6 de junio de 2023, en la cual se modificó la cláusula Sexta del Pacto Social exclusivamente en lo concerniente a la creación de nuevas clases de acciones comunes.

Tal como quedó asentado en el acta de la respectiva reunión, la creación de nuevas clases de acciones se hizo sin afectación, alteración o modificación de los derechos de los accionistas de las clases existentes de acciones hasta ese momento, a saber, las clases B, C, E y F (sin derecho a voto).

Como consecuencia de esta última reforma al Pacto del Fondo, su capital social está representado así:

"Sexto (Capital Social Autorizado): el Capital autorizado de la sociedad será hasta de **SEIS MILLONES DE (6,000.000)** ACCIONES NOMINATIVAS, las cuales no podrán emitirse al portador, totalizando la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US$1,050.000.00)** divididos de la siguiente manera:

(1) Mil quinientas (1,500) Acciones Comunes de la Clase ''A'', también denominadas ''Acciones Gerenciales'' con un valor nominal de UN DÓLAR 00/100 (US$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América Queda establecido que la Junta Directiva podrá redimir estas Acciones Gerenciales, previa solicitud de parte interesada, en base a su única absoluta discreción.

(2) Novecientas noventa y ocho mil quinientos (998,500) Acciones Comunes de la Clase ''B'' con derecho a voz, más sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad con valor nominal de UN DÓLAR (US$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva podrá redimir las Acciones Clase B de manera discrecional, al no ser obligatorio la redención de las mismas. La Junta de Accionistas podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase ''B'', misma que representarían un portafolio de inversión distinto al portafolio de las Acciones Comunes de la Clase ''B''.

(3) Un millón (1,000,000) de Acciones Comunes de la Clase ''C'' con derecho a voz, mas sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de cursos legales de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase ''C'' de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase C, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase C.

(4) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la ''E'', con derecho a voz más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase ''E'' de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclase de acciones dentro de las Acciones Clase E, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase E.

(5) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la Clase "F" con derecho a voz mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''F'' de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase F, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase F.

(6) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "G" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''G'' de acciones a su discreción.

(7) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "H" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''H'' de acciones a su discreción.

(8) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "I" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''I'' de acciones a su discreción.

(9) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "J" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''J'' de acciones a su discreción.

(10) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "K" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'K'' de acciones a su discreción.

(11) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "L" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''L'' de acciones a su discreción.

(12) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "M" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''M'' de acciones a su discreción.

(13) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "N" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''N'' de acciones a su discreción.

(14) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "O" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de

América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''O'' de acciones a su discreción.

(15) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "P" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''P'' de acciones a su discreción.

(16) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "Q" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''Q'' de acciones a su discreción.

(17) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "R" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''R'' de acciones a su discreción.

(18) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "S" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''S" de acciones a su discreción.

(19) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "T" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''T" de acciones a su discreción.

(20) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "U" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''U" de acciones a su discreción.

(21) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "V" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''V" de acciones a su discreción.

(22) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "W" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase ''W" de acciones a su discreción.

(23) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "X" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'X" de acciones a su discreción.

(24) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Y" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'Y" de acciones a su discreción.

(25) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Z" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'Z" de acciones a su discreción.

Se declara que al Capital Social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más el valor que la Sociedad reciba de la emisión de acciones sin valor nominal (de existir tales) y la suma que de tiempo en tiempo se incorporen al Capital Social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta de Accionistas.

La Junta de Accionistas podrá aumentar el Capital Social, variar la Cantidad y valor nominal de las Acciones, así como reformar los derechos y demás disposiciones relacionadas con el Capital Social o con las acciones de la Sociedad.

Todas las acciones de una misma clase tendrán iguales derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones.

No obstante, lo anterior, queda expresamente establecido que el incrementar o disminuir el Capital de la Sociedad es potestad absoluta de la Junta de Accionistas, y en apego a la establecido en el Articulo Vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad.

Sólo las Acciones Clase A tendrán derecho de voz y voto en todos los temas concernientes a la Sociedad, mientras que las acciones de las demás clases autorizadas en el Pacto Social solo tendrán derecho a voz en los asuntos de la Sociedad, adquiriendo el derecho a voto de conformidad a lo establecido en el Pacto Social de esta Sociedad y a razón de un (1) voto por cada acción.

Las Acciones Clase "A" son las únicas con derecho a voto. Las Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" no tienen derecho a voto salvo por reuniones que sean convocadas para tratar: i) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; ii) cambio de administrador de inversiones o asesor de inversiones; iii) creación de una nueva clase o serie de acciones relacionadas al portafolio de inversión; iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones; vi) cambios de importancia en las comisiones que deba pagar el fondo. En tales casos, de acuerdo al artículo vigésimo tercero del pacto social de Canal Multistrategy Family of Funds, Inc., los tenedores registrados de la clase de acciones de que se trate tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción.

De acuerdo con el artículo 173 de la Ley de Mercado de Valores, ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigor si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad razonable para redimir sus acciones del Fondo, sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación:

- Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión
- Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio
- Creación de una clase o serie de acciones
- Cambios de importancia en los límites de endeudamiento
- Cambios de importancia en las políticas de dividendos
- Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones
- Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas
- Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a otras personas que prestan servicios a la sociedad de inversión.

La oferta pública inicial y colocación de las Acciones Clase "B", "C", "E" y "F" del Fondo se dio a través del listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latinex"), en la que se negociaron bajo el símbolo "CANALMFFI". Todas las acciones son emitidas en forma nominativa. El producto de la venta de las Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" será destinado a la inversión en activos financieros, según se detalla en la Sección III, literal F, del presente Prospecto. Todas las clases de acciones del Fondo estarán representadas por medio de títulos globales y sujetas al régimen de "Tenencia Indirecta", establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá.

D. Directores y Dignatarios de la Junta Directiva del Fondo

Los Directores y Dignatarios del Fondo son las siguientes personas:

Roberto Brenes Pérez - Director y Presidente
Graduado en Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico de Monterrey y una maestría en administración de empresas del Columbia Business School, New York. El Sr. Brenes ha sido Comisionado de la Comisión Nacional de Valores, Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., Gerente General de Canal Bank, S.A. y actualmente es Director Presidente de Singular Securities, Corp.

Sergi Lucas Fernández - Director y Secretario
El Sr. Lucas cuenta con un Diplomado en Ciencias Empresariales obtenido de la Escuela de Administración de Empresas en Barcelona, España. En 2010 ocupó la Gerencia General de BPA Valores, S.A. hasta 2015 en que se incorpora a las empresas del grupo Canal Bank, S.A., entidad en la que ocupó la Vicepresidencia Ejecutiva hasta el 2017, año en el que se traslada a la Vicepresidencia Ejecutiva de Canal Securities Corp. (hoy Singular Securities, Corp), posición que mantiene a la fecha.

Rafael Moscarella - Director y Tesorero
El señor Rafael Moscarella Valladares, nacido en Venezuela, es Ingeniero en Computación y posee una Maestría en Administración de Negocios. Tiene una vasta carrera en la industria financiera, donde ha ocupado puestos gerenciales como Vicepresidente de Banca Privada en HSBC (Abril 2008- Noviembre 2013), Vicepresidente de Mercado de Capitales (Noviembre 2013 – Mayo 2015) de Banistmo, y desde el año 2018 se ha desempeñado como liquidador (designado por la Superintendencia del Mercado de Valores) de la casa de valores Blue Numbers Securities. En la actualidad, el Ingeniero Moscarella Valladares ofrece servicios de asesoría financiera a entidades reguladas, y es miembro de Juntas Directivas de distintas entidades que se desempeñan en el sector bancario y/o del mercado de valores.

Blanca M. Pabón G. – Directora
Cuenta con una licenciatura en Ciencias Políticas de Louisiana State University. Socia Fundadora de la firma Compliance Consulting Group desde septiembre de 2017 hasta la fecha. De 2014 hasta el 2017 fue la responsable de la creación y operación de la Casa de Valores LATAM Investor Services Corp. Durante los años 2008 - 2013 fue Gerente General y Ejecutiva Principal de la Casa de Valores ECG Asset Management. Entre 1999 – 2008 ocupó diversas posiciones en Geneva Asset Management, incluyendo asesora de inversión, manejo de cuentas de clientes y vicepresidente de la Junta Directiva. Laboró en Banco de Latinoamérica (Bancolat) en los años 1998-1999.

Ana Isabel Díaz V. - Directora Independiente
Graduada de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, con una maestría en Derecho Comercial de la Universidad Externado de Colombia. Ha sido asesora legal en la Superintendencia de Bancos, Directora de Registro de Valores, Directora Legal y Directora de Mercados e Intermediarios en la Comisión Nacional de Valores y actualmente Vicepresidente Legal en Assets Trust & Corporate Services, Inc., fiduciaria con licencia de la Superintendencia de Bancos. Miembro de Society of Trust and Estate Practitioners (STEP) y Presidente del capítulo de Panamá en el período 2021-2023.

Los negocios del Fondo serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la que ejercerá todas las facultades del mismo salvo las que la Ley, el Pacto Social o los Estatutos reserven a la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva podrá vender, arrendar, permutar o de cualquier otra manera enajenar todos o parte de los bienes del Fondo, de acuerdo con los términos y condiciones que la Junta Directiva crea conveniente a su juicio, sin necesidad de que para ello sea autorizada en forma alguna por los accionistas del Fondo. No se necesitará el voto ni el consentimiento de los accionistas para el traspaso de los bienes en fideicomiso o para gravarlos con prenda o hipoteca, en garantía de las deudas del Subondo, bastando para ello una resolución dada por la Junta Directiva.

Es entendido que la Junta Directiva podrá celebrar contratos, convenios, acuerdos o arreglos con cualesquiera personas (ya sean naturales o jurídicas), en los términos y condiciones que la Junta Directiva considere apropiados, a fin de que se le brinden al Fondo servicios de administración de cualquier naturaleza, con respecto a los negocios y actividades del mismo, ya sea que dichos contratos, convenios,

acuerdos o arreglos impliquen delegación de funciones que le corresponden a la Junta Directiva o a algún dignatario del Fondo.

En adición a lo anterior, la Junta Directiva podrá otorgar poderes generales o especiales que faculten a los funcionarios del Fondo o a terceras personas (ya sean naturales o jurídicas), para gestionar cuantos asuntos la Junta Directiva estime oportuno encomendarles.

E. Objetivos del Fondo

El Fondo tiene como objetivo la apreciación de capital a través de un fondo dinámico y diversificado compuesto de activos de renta fija, renta variable y alternativos invertidos en Panamá y en el resto del mundo, representados en distintas estrategias. Los inversionistas deberán determinar si las estrategias propuestas y separadas por Clases de acciones del Fondo son apropiadas a su perfil y objetivos.

El Fondo contempla administrar distintas estrategias de inversión que serán instrumentadas en portafolios separados por cada una de sus clases de acciones. El detalle sobre cada estrategia de inversión específica, sus características, términos y condiciones serán determinados en el respectivo suplemento, de acuerdo a las regulaciones de la SMV. Cada clase de acciones será emitida bajo una hipótesis de inversión y supuestos que requerirán que el Fondo realice inversiones cónsonas con los objetivos planteados, por lo cual podrán hacerse inversiones en valores cotizados, en valores no cotizados, títulos de participación o deuda de entidades públicas o privadas, locales o regionales, colocaciones bancarias, acciones de otros fondos, instrumentos de crédito tales como préstamos, descuento de documentos representativos de créditos, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme las reglas de mercado en la cartera de la Sociedad de Inversión.

F. Estrategia y Políticas de Inversión

F.1 Comité de Inversiones: el Comité de Inversiones el Fondo determinará los valores e instrumentos en que invertirá el Fondo para ejecutar la política, objetivos y estrategia de cada uno de sus portafolios, representado en sus distintas clases de Acciones. En tal sentido, el Fondo podrá invertir en cualesquiera valores cotizados y no cotizados, emitidos por emisores locales o extranjeros, instrumentos financieros públicos o privados de renta fija, renta variable y alternativos o de capital, tanto de productos de Estados Unidos y Latinoamérica como de otras regiones y países del mundo, que cumplan con las políticas de inversión aprobadas por el Comité de Inversiones para cada caso. No existe ninguna garantía de que el Fondo logrará los objetivos establecidos.

F.2 Normas de Inversión aplicables generalmente a las Sociedades de Inversión: El Fondo está sujeto a las reglas generales establecidas en el Acuerdo 5-2004 de la SMV y los que en el futuro lo reemplacen, tales como:

- Ninguna Sociedad de Inversión podrá tener invertido más de un treinta por ciento (30%) de su activo en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras Sociedades de Inversión, limitación que no aplica a los Fondos de Fondos.
- Ninguna Sociedad de Inversión podrá invertir más del veinte por ciento (20%) de sus activos en valores emitidos por otra Sociedad de su mismo grupo.
- Ninguna Sociedad de Inversión podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad más del veinte por ciento (20%) del activo de la Sociedad

de Inversión. Este límite queda ampliado al veinticinco por ciento (25%), siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el veinte por ciento (20%) no exceda del sesenta por ciento (60%) del activo de la misma. Las inversiones totales de una Sociedad de Inversión en los valores a que se refieren los párrafos anteriores no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos.

- Ninguna Sociedad podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más de cuarenta por ciento (40%) del activo de la Sociedad. Los porcentajes anteriores se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión.

F.3 Transacciones y Rotación del Fondo: Sujeto a las políticas y reglas generales establecidas por el Fondo, el Ejecutivo Principal a través del Comité de Inversiones será el responsable de ejecutar las transacciones del portafolio. Al ejecutar dichas transacciones, el Comité de Inversiones intentará lograr los mejores resultados para el Fondo.

Aunque a través de la gestión del Fondo se logren tarifas y comisiones competitivas, el Fondo no necesariamente pagará las comisiones más bajas del mercado. El Fondo no está bajo ninguna obligación de transar sus compras o ventas con ningún Puesto de Bolsa en particular.

Generalmente, el Fondo no comprará inversiones para generar ganancias en la negociación de las mismas a corto plazo. Sin embargo, el Fondo podrá vender inversiones, sin importar el tiempo que las mismas hayan estado en los balances del Fondo, cuando tales ventas, por razones defensivas u otras, parezcan recomendables al Comité de Inversión.

F.4 Política de Endeudamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 5-2004 y en la Ley de Mercado de Valores, el Fondo sólo podrá autorizar la contratación de deudas, préstamos u obligaciones hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del valor de sus activos, siempre y cuando el endeudamiento se produzca por plazo no superior a un mes y tenga por objeto resolver dificultades transitorias de tesorería. Para tales efectos, no se tendrán en cuenta, los débitos adquiridos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación, pero si los procedentes de operaciones bursátiles mediante crédito.

Debido a la posibilidad de endeudamiento, la posición de la cartera activa puede ser de mayor valor que el Valor Neto de los Activos. Esto significa que cualquier disminución en el valor de la cartera activa, puede afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos.

Los valores y demás activos financieros del Fondo podrán pignorarse, o servir de garantía, a favor de las operaciones que el Fondo realice en mercados organizados de instrumentos derivados.

El Fondo mantendrá un coeficiente de liquidez mínimo del 3% de su activo. Este coeficiente será calculado sobre el promedio mensual de los saldos diarios del activo del Fondo, y se materializará en efectivo o en depósitos o en cuentas a la vista en un Banco; o en compraventas con pacto de recompra o con plazo de un día de valores de deuda pública de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción que posea calificación crediticia favorable de una agencia especializada en la materia.

F.5 Inversiones en Instrumentos Derivados: Dependiendo de las distintas estrategias que se autoricen y gestionen mediante portafolios separados, el Fondo podría autorizar la inversión en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera y para inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que las hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, el Fondo podría resolver utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, siempre y cuando la contraparte cuente con una calificación de grado de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones. El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.

G. Mecanismos requeridos para modificar los objetivos y la política de inversión.

Si la Junta Directiva del Fondo determina que es necesario hacer cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión del Fondo, los mismos serán presentados ante la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización. Además, para que los mencionados cambios de importancia entren en vigencia, el Fondo deberá darle a sus inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad para redimir sus acciones en el Fondo, de conformidad con lo establecido en la ley y los reglamentos aplicables.

H. Política de Dividendos

La política de dividendos del Fondo respecto de cada una de sus clases de acciones será establecida en el respectivo suplemento que determine los términos y condiciones de cada una de ellas. Ninguna de las clases de acciones del Fondo tiene la obligación de declarar ni repartir dividendos. Sin embargo, si a juicio de la Junta Directiva y de acuerdo a cada estrategia de inversión se estima conveniente la distribución de dividendos por situaciones extraordinarias macroeconómicas o del desempeño o perspectiva de los mercados de valores locales y extranjeros, la Junta Directiva podrá resolver la distribución de dividendos de su utilidad neta del período fiscal que corresponda, entendiendo la misma como la diferencia o saldo que resulte de deducir de su renta bruta o ingresos generales, los ingresos de fuente extranjera, los ingresos exentos y/o no gravables, así como los costos, gastos y erogaciones deducibles, determinados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

La declaración de dividendos ya sea por adelanto de utilidades del período o del ejercicio completo, serán distribuidas en base al cálculo que corresponda al cierre del trimestre calendario en que sea declarado, en la fecha que determine la Junta Directiva mediante Resolución.

I. Determinación del Valor Neto por Acción

Las inversiones que haga el Fondo a través de sus distintos portafolios segregados por cada una de sus clases de acciones están sujetas a riesgos inherentes a su política de inversión y no se puede asegurar que lograrán sus objetivos de inversión. El valor neto del activo del Fondo será calculado separadamente por cada portafolio, podrá subir o bajar y el precio pagadero por la redención de las

Acciones Clase B, C, E, F, "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" o "Z" y las que en el futuro puedan crearse previa enmienda al pacto, podría ser mayor o menor que el monto invertido. Los inversionistas deben leer detalladamente este Prospecto y cualquier material adicional antes de tomar una decisión de inversión. La adquisición de Acciones Clase B, C, E, F, "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" del Fondo implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Prospecto Actualizado. Respecto a la información incluida en este Prospecto con referencia a una determinada fuente, se hace la salvedad que el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones solo responde por la exactitud de la mención en la fuente.

El Valor Neto por Acción ("VNA") del Fondo será calculado con periodicidad mensual o con la frecuencia que se determine en los términos de la oferta de cada una de las clases de acciones y será comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex), y al público inversionista en general, mediante redes electrónicas de divulgación financiera, la página web del Fondo o por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su determinación. Siendo el Fondo una sociedad de inversión autoadministrada, el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones tiene la responsabilidad por la razonabilidad de dicho cálculo.

Respecto de cada una de las clases de acciones del Fondo:

El Valor Neto por Acción es calculado sumando el valor de todos los activos, restándole los pasivos y dividiendo el resultado entre el número de acciones emitidas y en circulación. Los activos financieros del Fondo se reconocerán a su valor razonable. A los efectos del cálculo del Valor Neto por Acción del Fondo, los valores no cotizados adquiridos serán valorados conforme a su valor efectivo de acuerdo a criterios de máxima prudencia y aplicando métodos valorativos generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores o cualquier otras normas autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

La Sociedad de Inversión deberá valorar diariamente a precios de mercado las operaciones en derivados que apruebe realizar. En el caso de que no exista un mercado suficientemente líquido que permita valorar diariamente las posiciones en derivados, el Fondo deberá contratar, a su costo, entidades proveedores de precio que cuenten con el debido registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. La metodología de valuación cumplirá con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores, sus reglamentos, y los principios de prudencia valorativa, ser de general aceptación, haber sido registrado ante la Superintendencia y utilizar la cotización diaria de los valores o instrumentos financieros, índices u otras referencias en las que el instrumento se base. La metodología de evaluación será divulgada en los informes periódicos que el Fondo presente ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

Las Sociedades de Inversión registradas podrán suspender temporalmente el cálculo del valor neto de sus cuotas de participación en los siguientes casos: (a) Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores; (b) Durante periodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación. (c) En los casos que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.

J. Mecanismo de Suscripción de Acciones

El Fondo está autorizado para ofrecer al público:

- Novecientos noventa y ocho mil quinientas (998,500) Acciones Comunes de la Clase "B" con valor nominal de un Dólar (US$1.00) por acción;
- Un millón (1,000,000) de Acciones Comunes Clase "C" con valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes Clase "E" con valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la Clase "F" con un valor de un centavo de Dólar (US$0.01) cada una.
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "G" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "H" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "I" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "J" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "K" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "L" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "M" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "N" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "O" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "P" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "Q" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "R" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "S" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "T" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "U" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "V" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "W" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "X" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;

- Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Y" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción;
- Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Z" con un valor nominal de un centavo de Dólar (US$0.01) por acción

Todas sin derecho a voto, a un precio igual al Valor Neto por Acción del Fondo, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más una comisión de venta de hasta 2% de dicho precio.

Las acciones podrán ser compradas cada quince (15) días calendario después del cierre de cada mes o en cualquier otra fecha que de tiempo en tiempo determine el Fondo ("Fecha de Suscripción") a un precio igual al Valor Neto por Acción del Fondo, determinado el último día hábil anterior a la fecha de compra, más una comisión de venta de hasta 2% del valor de la venta. Las suscripciones serán hechas por cantidades múltiplo de mil dólares (US$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con un mínimo de Diez mil dólares (US$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada suscripción. La Junta Directiva del Fondo podrá, a su entera discreción, limitar el crecimiento del Fondo, rechazando cualquier oferta de suscripción adicional.

Los interesados en adquirir cualquiera de las clases de Acciones del Fondo deberán hacerlo por intermedio de una casa de valores autorizada, la cual recibirá, transmitirá y ejecutará la orden o instrucción de compra por medio de las facilidades de Latinex. Una vez liquidada la transacción, las Acciones de la clase de que se trate se acreditarán en la cuenta de inversión que el adquiriente mantenga con su casa de valores.

El Fondo ha designado a Singular Securities Corp. como Agente Vendedor de las acciones clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z". Por sus servicios de Agente Vendedor, Singular Securities Corp. podrá cobrar una comisión máxima de hasta 2% del valor de cada venta liquidada. No se emitirán fracciones de acciones; por lo tanto, los fondos excedentes recibidos en una Fecha de Suscripción que no sean suficientes para adquirir una acción adicional serán acreditados al Fondo en su totalidad y no serán retornados al accionista. Adicionalmente, cualquier interés devengado sobre fondos recibidos para la suscripción de acciones con anterioridad a la Fecha de Suscripción será acreditado al Fondo en su totalidad y no al accionista relevante. El precio de suscripción en cada Fecha de Suscripción será igual al Valor Neto por Acción calculado el último día hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Suscripción.

K. Inversión Mínima

Será determinado en el Suplemento que contenga los términos y condiciones de la emisión de cada una de las acciones clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" del Fondo.

Tratándose de un Fondo con múltiples clases de acciones, cada Clase establecerá su inversión mínima y otras condiciones determinadas en base a la estrategia de inversión específica que puede requerir una mayor o menor inversión mínima bajo la hipótesis de inversión planteada para la Clase y su teoría de viabilidad.

L. Mecanismo de Redención

El Fondo, en su calidad de sociedad de inversión abierta y de conformidad con lo establecido en la Ley de Valores y los acuerdos reglamentarios, otorga a los inversionistas en Acciones Clase "B", "C", "E",

"F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z" el derecho a solicitar la redención de sus Acciones. El Fondo establecerá los períodos y frecuencia con que se recibirán solicitudes de redención de cada una de las clases en los respectivos suplementos que describirán las estrategias, términos y condiciones de cada clase de acciones.

Una vez fijada la periodicidad en el suplemento de cada clase de acciones, la redención de las Acciones de que se trate se hará el primer día hábil de cada mes (la "Fecha de Redención"). El pago de las acciones que hayan sido redimidas se deberá realizar dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Redención. El tenedor de Acciones de la clase que se trate interesado en que el Fondo le recompre total o parcialmente, deberá dar aviso escrito de su decisión al Ejecutivo Principal o a cualquier proveedor de servicios debidamente designado por el Fondo, por intermedio de la Casa de Valores donde mantenga la custodia de las acciones. La Casa de Valores a su vez transmitirá la orden al Ejecutivo Principal o a cualquier proveedor de servicios debidamente designado por el Fondo, con una antelación de al menos veinte (20) días hábiles antes de la Fecha de Redención indicando la Cantidad de Acciones que desea le sean redimidas.

La recompra de las Acciones de la Clase de que se trate se realizará a través de Latinex a un precio equivalente al VNA del día hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Redención, menos la comisión de recompra correspondiente, si aplicase. La liquidación de la recompra se realizará por intermedio de la Central de Valores según el procedimiento que establece su reglamentación. Las Acciones de la clase de que se trate redimidas por el Fondo podrán ser ofrecidas en venta nuevamente en mercado primario, siguiendo las políticas y procedimientos para la suscripción de Acciones. El Fondo podrá recurrir al endeudamiento bancario o a la venta de parte de sus activos para pagar a los inversionistas a los cuales se les haya aprobado la recompra de sus acciones, según lo estime conveniente.

M. Gastos y Comisiones

El Fondo ha contratado los servicios de Singular Securities Corp., Casa de Valores con licencia expedida por la SMV, para la prestación de los servicios de: (i) soporte administrativo; (ii) agente colocador; (iii) custodio; (iv) agente de pago, registro y transferencia.

- Comisión de Administración: El Fondo reconocerá hasta un dos por ciento (2%) en concepto de comisión de administración, respecto de cada clase de acciones.
- Comisión de Custodia: El Custodio de los valores de la Sociedad de Inversión cobrará por sus servicios honorarios de custodia que podrían ser de hasta un dos por ciento (2%) anual sobre el total de los activos con cargo al Fondo.
- Otros Gastos de Operación: El Fondo pagará todos los gastos relacionados con sus operaciones y negocios, incluyendo:
  a. Gastos Legales
  b. Gastos de Auditoría
  c. Cualesquiera impuestos o cargos gubernamentales imputables al Fondo
  d. Costo correspondiente a tasas y derechos pagaderos a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, Latinex y Latinclear
  e. Costo de impresión y distribución del Prospecto Informativo y reportes e informes a los accionistas, material publicitario y de mercadeo
  f. Honorarios Profesionales a Asesores Financieros Externos.

III. LA ADMINISTRACION

A. Descripción

El Fondo fue autorizado para operar como una Sociedad de Inversión Autoadministrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 5-2004. En consecuencia, debe satisfacer directamente una serie de condiciones que incluyen entre otras, la designación de una persona natural con Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones y otra persona con Licencia de Ejecutivo Principal que funja como Oficial de Cumplimiento.

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones designado por el Fondo es el Licdo. Roberto Brenes Pérez, titular de la Licencia No. 41, expedida mediante Resolución CNV No. 166-11 de 20 de mayo de 2011 de la Comisión Nacional de Valores.

El Oficial de Cumplimiento es el Ing. Carlos López, quien cuenta con la Licencia de Ejecutivo Principal No. 285 emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. CNV-76-11 del 18 de marzo de 2011 de la Comisión Nacional de Valores.

B. Comité de Inversiones

La Junta Directiva ha establecido un Comité de Inversiones, el cual estará conformado por un mínimo de tres administradores de cartera profesionales, especialistas en la materia, quienes considerarán, en la toma de decisiones de inversión, los análisis de mercado de distintas fuentes al igual que los propios. Aunque el Comité de Inversiones estará siempre sujeto a las directrices establecidas por la Junta Directiva del Fondo, el mismo será directamente responsable de tomar las decisiones de compra y venta de las inversiones del Fondo.

IV. EL CUSTODIO

A. Descripción

El Fondo ha contratado a Singular Securities Corp., para que, entre otros servicios, actúe como custodio de la cartera de valores del Fondo (en adelante el "Custodio"). El Custodio es una sociedad anónima organizada y en existencia de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio 155605147 de la Sección Mercantil del Registro Público. Desde su organización el Custodio ha reformado en varias ocasiones disposiciones de su pacto social. Dichas reformas se encuentran debidamente registradas en el Registro Público. Las oficinas principales del Custodio están actualmente ubicadas en la Avenida Costa del Sol, Edificio Times Square, piso 35, Costa del Este Ciudad de Panamá, República de Panamá.

B. Función

El Fondo entregará en depósito al Custodio, los títulos valores y otros instrumentos financieros de la cartera de inversiones del Fondo, para ser custodiados a fin de garantizar su existencia. El Custodio garantizará la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenecen en todo momento al Fondo, manteniéndolos debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomará las medidas necesarias para que estos activos no puedan ser secuestrados, embargados, sujetos a acciones de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o liquidación de éste. El Fondo notificará al Custodio su cuenta corriente bancaria primaria, es decir, aquella cuenta que será utilizada, con preferencia sobre las demás, para depositar los fondos provenientes de la venta de las acciones del capital social del Fondo y los réditos de la cartera de inversión del Fondo, y para sufragar los gastos normales del Fondo. Adicionalmente el Custodio podrá designar uno o varios sub-custodios para la custodia de parte o la totalidad de los valores cuya custodia tenga encomendada.

No obstante, el Custodio será responsable de la custodia de los valores, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales sub-custodios.

V. LIQUIDACION

Al momento en que la Junta Directiva del Fondo autorice la liquidación de la Sociedad de Inversión y la Superintendencia del Mercado de Valores apruebe tal liquidación, se iniciará el proceso correspondiente, donde se distribuirán los activos de la Sociedad de Inversión en liquidación disponibles para distribución en forma proporcional a la participación de cada tenedor de acciones, de acuerdo al Valor del Activo Neto de la Sociedad de Inversión. De pretenderse proceder a la liquidación de una o varias sociedades de inversión, este proceso deberá cumplir con lo que al respecto dispone el Decreto Ley 1 de 1999 y la Ley No.67 de 1 de septiembre de 2011.

VI. ASPECTOS FISCALES

Los Tenedores Registrados de las acciones emitidas por el Fondo, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en la Ley de Valores: 24 Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 de la Ley de Valores, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 modificada por la Ley No.31 de 5 de abril de 2011, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar.

Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente. La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

En caso de que un tenedor de acciones adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia el registro de la

transferencia de la acción a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de las acciones. Impuesto de Dividendo El dividendo que la Junta Directiva llegue a declarar sobre las Acciones Comunes Clase A, estará sujeto al impuesto de dividendo que pudiera causarse sobre la utilidad de la inversión. El artículo 733 del Código Fiscal de Panamá, establece que con excepción de lo dispuesto en los literales b, d, h y k de dicho artículo 733, los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas emitidas por aquellas personas jurídicas que (i) requieran Aviso de Operación para realizar operaciones comerciales e industriales dentro del territorio nacional de Panamá conforme a la Ley 5 de 2007, o (ii) requieran clave de operación para operar en la Zona Libre de Colón, o (iii) que operen en una Zona Libre de Petróleo bajo el Decreto de Gabinete 36 de 2003 o en cualesquiera otras zonas francas o especiales, o (iv) que generen ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de Panamá, estarán sujetos al pago del impuesto de dividendo equivalente a una tasa del diez (10%), siempre y cuando los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y/o gravable, y del cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de fuente extranjera o exenta de acuerdo a los literales f, l y n del artículo 708 del Código Fiscal. Retención por Impuestos 25 El Fondo retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a las Acciones Comunes Clase A, todos los impuestos (incluyendo, pero sin limitar, el Impuesto de Dividendo aplicable) que se causen respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones, existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de las mismas. Cualquier suma así retenida será pagada por el Fondo conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes. Esta Sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye con carácter meramente informativo.

VII. LITIGIOS LEGALES PENDIENTES

El Fondo a la fecha de impresión de este prospecto informativo no tiene litigios legales pendientes

VIII. RELACION Y AFILIACION ENTRE LAS PARTES

Dos directores del Fondo (Roberto Brenes y Sergi Lucas) son directores de Singular Securities, Corp., que funge como proveedor de varios servicios al Fondo.

Roberto Brenes también ha sido designado Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones del Fondo.

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL

La emisión y venta en oferta pública de las acciones de la Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z" del Fondo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones que sobre esta materia ha adoptado la Superintendencia del Mercado de Valores. Copia de la documentación completa requerida para dicha autorización, al igual que otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este prospecto informativo, puede ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores, actualmente situadas en Calle 50, Edificio Global Plaza, piso 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá. La información contenida en este prospecto informativo es responsabilidad exclusiva del Fondo. Ningún agente vendedor de valores u otra persona está autorizada para dar información o garantía alguna con relación a la emisión de las acciones que no esté contemplada en este Prospecto Informativo.

X. REPORTES Y DOCUMENTOS

a. Reportes a los accionistas

Con anterioridad a la venta de cualquiera de las Clases de Acciones descritas en este Prospecto, el Fondo pondrá a disposición de cada tenedor registrado o prospecto de comprador, en sus oficinas principales, en su página de internet o a través de las gestiones de oferentes autorizados o de su Agente Colocador, un ejemplar del prospecto informativo, de la última Memoria Anual y del último informe semestral publicado.

Mensualmente:

El Fondo enviará a cada inversionista una confirmación de cada transacción de compraventa que efectúe, a través de las gestiones de su Agente Colocador y puesto de bolsa y pondrá a disposición de todos los tenedores registrados, un estado de cuenta mensual, que refleje como mínimo:

1. Detalle de las inversiones de la Sociedad de Inversión
2. Evolución del Valor Neto por Acción
3. Número de Acciones Comunes emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta.

Los Estados Financieros y Memoria Anual serán puestos a disposición de los tenedores registrados y enviados a la Bolsa de Valores de Panamá.

Semestralmente:

El Fondo pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, los estados financieros interinos refrendados por un Contador Público Autorizado y un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual de la Sociedad de Inversión, que contendrá la información y se sujetará a los parámetros mínimos que dicte la Superintendencia de Mercado de Valores.

Anualmente:

El año fiscal de la Sociedad de Inversión termina el 31 de diciembre.

El Fondo pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de tres (3) meses finalizados el período fiscal, los estados financieros auditados de la Sociedad de Inversión, junto con una Memoria Anual explicativa del ejercicio. Mientras la Superintendencia de Mercado de Valores no dicte los parámetros mínimos que deberán contener los reportes anuales, la Memoria Anual contendrá, al menos, la siguiente información:

1. El rendimiento histórico promedio.
2. El rendimiento anual a la fecha.
3. Detalle y valor de mercado de las inversiones de la Sociedad de Inversión por tipo de inversión, sector económico y por emisor, al principio y final del período.
4. Detalle de los diferentes valores en circulación de la propia Sociedad de Inversión, deudas y obligaciones contraídas y garantías dadas.
5. Compra y venta de las inversiones efectuadas durante el periodo, incluyendo el monto.

6. Número de los tenedores registrados por clase de valor en circulación y su distribución porcentual.
7. Reporte de los gastos incurridos por la Sociedad de Inversión durante el período.
   Permanentemente

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones mantendrá permanentemente a disposición de los tenedores registrados la siguiente información respecto al último ejercicio anual de cada Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo:

1. Valor Neto por Acción
2. Análisis de las inversiones de la Sociedad de Inversión
3. Análisis de rendimiento de la Sociedad de Inversión
4. Gastos de la Sociedad de Inversión
5. Cualquiera otra información relevante a los tenedores registrados la Sociedad de Inversión también pondrán a disposición de los inversionistas sus estados financieros semestrales y anuales en la sede de la Sociedad de Inversión. Los tenedores registrados podrán solicitar que se les envíe gratuitamente a su domicilio por correo regular o por correo electrónico la información.

b) Documentos Disponibles para Inspección

Una copia del Pacto Social del Fondo y copia de los siguientes documentos incorporados en este prospecto por referencia, estarán disponibles para su debida inspección en las oficinas principales de la Sociedad de Inversión:

1. Pacto Social y enmiendas
2. Contrato de Custodia de Valores y Pacto Social del Custodio
3. Contrato de Corretaje de Valores

c) Hechos de Importancia

La Sociedad de Inversión, o en su defecto, la Junta Directiva, hará público cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento de la Sociedad de Inversión, mediante comunicación inmediata a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. por un medio escrito que asegure su recepción. Se considerarán hechos de importancia los que determine la Superintendencia de Mercado de Valores de tiempo en tiempo mediante acuerdo reglamentario.

XI. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Fondo, sin el consentimiento de los tenedores de las acciones, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Fondo deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización antes de su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los tenedores de las acciones del Fondo. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores, que la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados. El Prospecto o las reglas constitutivas del Fondo podrán modificarse mediante la presentación, para su autorización a la Superintendencia del Mercado de

Valores, de la documentación precisada para ello por la Ley, cumpliendo con lo establecido en el Articulo 24 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004.

Sin embargo, ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigor si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad razonable para redimir sus acciones del Fondo, sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación:

- Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión
- Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio
- Creación de una clase o serie de acciones
- Cambios de importancia en los límites de endeudamiento
- Cambios de importancia en las políticas de dividendos
- Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones
- Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas
- Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a otras personas que prestan servicios a la sociedad de inversión.

Queda entendido y convenido que a menos que se especifique lo contrario, los cambios que puedan afectar a una sola Clase de Acciones Comunes podrán ser aprobados por la mayoría simple de tenedores que representen el cincuenta y un por ciento (51%) de las Acciones Comunes emitidas y en circulación de la Clase afectada por el cambio.

XII. ADVERTENCIA

En caso de que cualquier interesado desee aclarar cualquier duda o formular alguna pregunta sobre el contenido de este Prospecto Informativo, debe dirigirse a su asesor financiero, agente vendedor de valores, banquero, abogado, contable.

PROSPECTO INFORMATIVO ACTUALIZADO

CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.
(antes CANAL MONEY MARKET FUND, INC.)

Un sub fondo de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.

CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC., es una Sociedad de Inversión Abierta, Autoadministrada, tipo paraguas, constituida bajo las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 8664 de 20 de julio de 2010 de la Notaría Undécima de Circuito, inscrita a Folio 708988 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 6 de agosto de 2010. Fue autorizada para operar como sociedad de inversión abierta, autoadministrada y a ofrecer públicamente sus distintas clases de acciones desde el 20 de mayo de 2011 mediante Resolución CNV No. 165-11 de 20 de mayo de 2011 de la Comisión Nacional de Valores y posteriores enmiendas autorizadas mediante Resoluciones SMV No. 278-12 de 16 de agosto de 2012 y SMV No. 308-20 de 7 de julio de 2020 de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV").

CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A. (antes CANAL MONEY MARKET FUND, INC.)., es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 3426 de 13 de diciembre de 2019 de la Notaría Novena de Circuito de Panamá, inscrita a Folio 155690695 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 28 de enero de 2020, autorizada para operar como un subfondo de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC., en la misma resolución SMV No. 308-20 de 7 de julio de 2020 que autorizó cambios al capital social de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC., y la oferta pública de acciones clase "B" de CANAL MONEY MARKET FUND, INC. Mediante Resolución SMV No. 24 de 23 de enero de 2023, la SMV autorizó el Prospecto Informativo actualizado en el que se refleja el cambio de política de inversiones y de razón social.

OFERTA PÚBLICA DE VENTA
500,000 Acciones Clase "B"

El capital social CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A. (el "Subfondo") está representado en 550,000 acciones, de las cuales 50,000 son acciones Clase "A" y 500,000 son acciones Clase B. Las Acciones Clase "A" tienen derecho a voto y no están registradas para su oferta pública ni listadas en una Bolsa y son propiedad 100% de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.

Las Acciones Clase "B" no tienen derecho a voto salvo por reuniones que sean convocadas para tratar: i) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; ii) cambio de administrador de inversiones o asesor de inversiones; iii) creación de una nueva clase o serie de acciones relacionadas al portafolio de inversión al cual corresponde las Acciones Clase "B"; iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones comunes Clase "B"; vi) cambios de importancia en las comisiones que deba pagar el fondo. En tales casos, de acuerdo al artículo vigésimo tercero del pacto social de CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A, los tenedores registrados de las acciones Clase "B" tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción.

La oferta pública inicial y colocación de las Acciones Clase "B" del Subfondo se dio a través del listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (hoy Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. "Latinex"), encontrándose en circulación 12,833 del total de las 500,000 acciones Clase "B" autorizadas a la fecha de emisión de este Prospecto Informativo actualizado. Todas las acciones son emitidas en forma nominativa. El producto de la venta de las Acciones Clase "B" será destinado a la inversión en activos financieros, según se detalla en la Sección III, literal F, del presente Prospecto. Las Acciones Clase B estarán representadas por medio de títulos globales y sujetas al régimen de "Tenencia Indirecta", establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá.

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SMV RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN Y OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.

Denominación	Precio al público	Comisión de Venta	Precio Neto al Público
Acciones Clase "B"	100% del Valor Neto del Activo	Hasta 2%	100% del Valor Neto del Activo

El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el emisor.

Fecha de Impresión de la Actualización:
23 de enero de 2023

Fecha de Oferta Inicial:
15 de julio de 2020

Resolución No. SMV 24 -2023 de 23 de enero de 2023

DIRECTORIO
CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.
(Subfondo de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.,
Sociedad de Inversión Abierta, Autoadministrada)

EMISOR: CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A. (antes CANAL MONEY MARKET FUND INC.) Edificio Time Square, Piso 35, oficina 35B Ciudad Costa del Este, Ciudad de Panamá Teléfono: (507) 202-0305 No tiene apartado postal **Atención:** Sergi Lucas sergi.lucas@canalsecurities.com www.canalsecurities.com	AGENTE COLOCADOR, AGENTE DE PAGO REGISTRO, TRANSFERENCIA Y CUSTODIO: **CANAL SECURITIES CORP.** Edificio Time Square, Piso 35, oficina 35B Ciudad Costa del Este, Ciudad de Panamá Teléfono: (507) 202-0305 No tiene apartado postal **Atención:** Sergi Lucas sergi.lucas@canalsecurities.com www.canalsecurities.com
ASESORES LEGALES **PATTON, MORENO & ASVAT** Capital Plaza, Piso 8 Paseo Roberto Motta, Ciudad Costa del Este, Ciudad de Panamá Teléfono: (507) 306-9600 Apartado Postal 0819-05911 Panamá **Atención: Kathiya Asvat** kasvat@pmalawyers.com www.pmalawyers.com	AUDITORES EXTERNOS **BAKERTILLY** Edificio Plaza Obarrio, Piso 1, oficina 101 Avenida Samuel Lewis con calle 55, Obarrio, Ciudad de Panamá No tiene apartado postal Teléfono: (507) 310-0950 **Atención:** Gabriel Holness www. bakertilly.com.pa gholness@bakertilly.com
Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones: Roberto Brenes Pérez Licencia No. 41, Resolución CNV No. 166-11 de 20 de mayo de 2011	ENTIDAD DE REGISTRO **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES** Edificio P.H. Global Plaza, piso 8 Avenida Nicanor de Obarrio (Calle 50) Teléfono: (507) 501 1700 Apartado Postal 0832-2281 WTC Panamá info@supervalores.gob.pa www.supervalores.gob.pa
LISTADO: **BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.** Edificio Bolsa de Valores de Panamá Calle 49 y Avenida Federico Boyd Apartado 0823-00963, Panamá Teléfono: (507) 269-1966, Fax: (507) 269-2457 **Atención**: Myrna Palomo bolsa@latinexgroup.com www.latinexbolsa.com	**CENTRAL DE CUSTODIA DE VALORES** **CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES (LATINCLEAR), S.A.** Edifico Bolsa de Valores, Planta Baja Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista, Apartado Postal 0823-04673 Panamá, República de Panamá Teléfono: (507) 214-6105, Fax: (507) 214-8175 Atención: María Guadalupe Caballero operaciones@latinexgroup.com www.latinexcentral..com

AVISO DE IMPORTANCIA

Canal Fondo de Liquidez Mejorada, S.A. (antes Canal Money Market Fund, Inc.) es un Subfondo (el "Subfondo") que representa intereses en un portafolio individual con administración común bajo Canal Multistrategy Family of Funds, Inc., una sociedad de inversión abierta, autoadministrada, registrada y autorizada para la oferta pública de sus acciones.

El Subfondo inició actividades con una política de inversiones específica a fondos de mercado de dinero ("*money market*") de acuerdo con las normas que al respecto contiene el Acuerdo No. 5-2004 de la Comisión Nacional de Valores sobre Sociedades de Inversión y Administradores de Inversión. Con cerca de dos años de operación, el Subfondo solicitó y obtuvo autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores para ampliar su política de inversiones a otros sectores y activos no necesariamente enmarcados dentro de la política de un fondo de "*money market*", previa la respectiva autorización corporativa y de la SMV. Tanto el Subfondo como Canal Multistrategy Family of Funds, Inc. son sociedades de inversión abiertas con redenciones periódicas por lo que los inversionistas con acciones en el Canal Money Market Fund, Inc., han tenido en todo momento la oportunidad de solicitar la redención de sus acciones.

La nueva política de inversiones del Subfondo contempla y tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, instrumentos de crédito tales como préstamos, descuento de documentos representativos de créditos, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme las reglas de mercado en la cartera de la Sociedad de Inversión.

El Subfondo también tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, el Subfondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entras las partes y asegure el buen fin de las operaciones. La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por otro riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes.

Las inversiones que haga el Subfondo están sujetas a riesgos inherentes a su política de inversión y no se puede asegurar que lograrán sus objetivos de inversión. El valor neto del activo del Subfondo podrá subir o bajar y no está garantizado, y el precio pagadero por la redención de las Acciones Clase B podría ser mayor o menor que el monto invertido. Los inversionistas deben leer detalladamente este Prospecto y cualquier material adicional antes de tomar una decisión de inversión. La adquisición de Acciones Clase B del Subfondo implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Prospecto Actualizado. Respecto a la información incluida en este Prospecto con referencia a una determinada fuente, se hace la salvedad que el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones solo responde por la exactitud de la mención en la fuente.

El Subfondo y Canal Multistrategy Family of Funds, Inc. se reservan el derecho de modificar este Prospecto, de acuerdo con el procedimiento legal previsto en el mismo. Será responsabilidad de todo potencial inversionista verificar si esta versión ha sido objeto de modificaciones. Dichas modificaciones, de haberlas, podrán ser obtenidas del propio Subfondo o del Puesto de Bolsa o de fuentes públicas tales como el portal de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Las mismas también estarán disponibles en la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá. No se autoriza la distribución de este Prospecto, a menos que esté acompañado con el más reciente Informe Anual de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto, el cual contiene los más recientes estados financieros de las Sociedades de Inversión. Tal Informe Anual y este Prospecto juntos constituyen el Prospecto para la Oferta de las Acciones Clase B. Cualquier referencia a dólar o dólares en este Prospecto se refiere a dólares de los Estados Unidos de América.

TABLA DE CONTENIDO

I. RESUMEN DE TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA 5
II. FACTORES DE RIESGO 9
A. De la Oferta 9
B. Del Emisor 10
C. De la Industria 11
D. Del Entorno 11
III. EL SUBFONDO 11
A. Constitución 11
B. Categorías 11
C. Capital Social 12
D. Directores y Dignatarios de la Junta Directiva del Subfondo 12
E. Objetivo del Subfondo 13
F. Estrategia y Políticas de Inversión 13
G. Mecanismos requeridos para modificar los objetivos y la política de inversión. 14
H. Política de Dividendos 14
I. Determinación del Valor Neto por Acción 15
J. Mecanismo de Suscripción de Acciones 15
K. Mecanismo de Redención de las Acciones Clase B 16
L. Gastos y Comisiones 16
IV. LA ADMINISTRACION 17
A. Descripción 17
B. Comité de Inversiones 17
V. EL CUSTODIO 17
A. Descripción 17
B. Función 17
VI. LIQUIDACION 17
VII. ASPECTOS FISCALES 18
VIII. LITIGIOS LEGALES PENDIENTES 19
IX. RELACION Y AFILIACION ENTRE LAS PARTES 19
X. INFORMACIÓN ADICIONAL 19
XI. MODIFICACIONES Y CAMBIOS: 19
XII. ADVERTENCIA 20

I. RESUMEN DE TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

La información que se incluye a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta, y el detalle de los factores de riesgo de la misma. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente prospecto informativo y solicitar aclaración en caso de no entender algunos de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión.

Emisor:	**CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A.** (antes CANAL MONEY MARKET FUND, INC.)., es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 3426 de 13 de diciembre de 2019 de la Notaría Novena de Circuito de Panamá, inscrita a Folio 155690695 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 28 de enero de 2020, autorizada para operar como un subfondo de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC., en la misma resolución SMV No. 308-20 de 7 de julio de 2020 que autorizó cambios al capital social de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC., y la oferta pública de acciones clase "B" de CANAL MONEY MARKET FUND, INC. Mediante Resolución SMV No. 24-2023 de 23 de enero de 2023, la SMV autorizó el prospecto informativo actualizado del Subfondo, incluyendo modificaciones a su pacto social, razón social y política de inversiones.
Instrumento:	Acciones Clase "B", sin derecho a voto, emitidas en forma nominativa y registrada.
Derechos:	Las Acciones Clase B del Subfondo no confieren derecho a voto a sus tenedores. Conferirán a sus tenedores todos los derechos económicos sobre los beneficios generados por los activos de la respectiva Clase dentro de la cual fueron emitidas, incluyendo la de recibir dividendos y en caso de liquidación del representado por dicha Clase y/o la liquidación de los activos que directa o indirectamente pertenezcan a dicha Clase, el tenedor registrado de dichas Acciones tendrá derecho a recibir el producto de la liquidación de los activos de dicha Clase en proporción al número de acciones que tenga cada uno.
Monto de la Emisión:	Hasta 500,000 Acciones de la Clase "B". Véase "Capital Social", Sección III.C de este Prospecto Informativo. A la fecha de este Prospecto Informativo Actualizado se encontraban colocadas y en circulación 12,833 Acciones Clase B del Subfondo.
Objetivos del Fondo:	El Subfondo tiene como objetivo la apreciación de capital a través de un fondo dinámico y diversificado compuesto de activos de renta fija, renta variable y alternativos invertidos en Panamá y en el resto del mundo. En tal sentido, el Subfondo invertirá en cualesquiera valores e instrumentos financieros públicos o privados de renta fija, renta variable y alternativos o de capital, tanto de productos de Estados Unidos y Latinoamérica como de otras regiones y países del mundo, que cumplan con las políticas de inversión aprobadas por el Comité de Inversiones. Generalmente, el portafolio del Subfondo incluirá títulos de renta fija y variable. El Subfondo tiene la intención de reinvertir la mayor parte de las utilidades que generen los activos en que haya invertido y generar rentabilidad a los accionistas por el aumento del VNA. No existe ninguna garantía de que el Subfondo logrará los objetivos establecidos.

Inversión Mínima:	US$10,000.00. Véase "Mecanismo de Suscripción de Acciones", Sección III.J de este Prospecto Informativo.
Suscripciones:	Frecuencia semanal
Inversores Elegibles:	Emisión pública dirigida a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo.
Política de Dividendos:	El Subfondo no tiene la obligación de declarar ni repartir dividendos. Sin embargo, si a juicio de la Junta Directiva se estima conveniente la distribución de dividendos por situaciones extraordinarias macroeconómicas o del desempeño o perspectiva de los mercados de valores locales y extranjeros, la Junta Directiva podrá resolver la distribución de dividendos de su utilidad neta del período fiscal que corresponda, entendiendo la misma como la diferencia o saldo que resulte de deducir de su renta bruta o ingresos generales, los ingresos de fuente extranjera, los ingresos exentos y/o no gravables, así como los costos, gastos y erogaciones deducibles, determinados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).
Redención de las Acciones Clase B	El Subfondo es una Sociedad de Inversión abierta, por consiguiente, los tenedores registrados de sus Acciones Clase B tendrán derecho a solicitar la redención de estas con sujeción a lo establecido en este Prospecto Informativo y sus Adendas.
Gastos y Comisiones:	El Subfondo tiene las siguientes comisiones y gastos: i) comisión de administración; ii) comisión de custodia; iii) otros gastos de operación tales como gastos legales, auditoría, impuestos o tasas nacionales, tarifas al ente regulador y bursátiles, honorarios de expertos y asesores, servicios profesionales, entre otros directamente relacionados con la operación del Subfondo.
Aspectos Fiscales:	Las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de las acciones del Subfondo, estarán exentas del impuesto sobre la renta, de dividendos y complementario siempre que dicha enajenación se dé en una bolsa de valores u otro mercado organizado. Para más información ver Sección XI de este Prospecto Informativo.
Listado de las Acciones:	Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (www.latinexbolsa.com)
Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones:	Roberto Brenes Perez, Licencia No. 41, Resolución CNV No. 166-11 de 20 de mayo de 2011
Custodio:	Canal Securities, Corp.
Agente Vendedor de Valores:	Canal Securities, Corp.
Moneda de Denominación:	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Valor Neto de los Activos por Acción (VNA):	El Valor Neto de los Activos por acción será igual al valor expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que resulte de dividir el valor neto de los activos entre el número de acciones emitidas y en circulación en la fecha de valorización. El Valor Neto de los Activos será el resultado de restarle a los activos del Subfondo los pasivos de éste. El Valor Neto de los Activos por acción será calculado y reportado por el Subfondo según se describe en el presente Prospecto Informativo.
Período Fiscal:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
Agente Colocador, Agente de Pago, Registro y transferencia, y Estructurador:	Canal Securities Corp.
Asesores Legales:	Patton, Moreno y Asvat
Auditores Externos:	Bakertilly
Ley Aplicable:	Texto Único de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Ley 1 del 8 de julio de 1999 y las modificaciones incorporadas por la Ley 67 de 2011), así como las demás Leyes y Normas Legales de la República de Panamá.
Tratamiento Fiscal general a Valores emitidos por emisores registrados:	Impuesto sobre la renta con respecto a Ganancias de Capitales: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley 1 del 8 de julio de 1999, tal como fue modificado por la Ley No. 18 de 2006, establece para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y el impuesto complementario, no se consideran gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. El Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 dispone que, en los casos de ganancia obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el impuesto sobre la renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta sobre la ganancia de Capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al impuesto sobre la renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la

transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

Los artículos 701 y 733 del Código Fiscal de Panamá, tal como fueron modificados por la Ley 8 de 2010 establecen que los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas estarán sujetos al pago del impuesto sobre dividendos equivalentes a una tasa del diez por ciento (10%), siempre y cuando, los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y gravable; y de cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de fuente extranjera, de intereses que se paguen o acrediten sobre valores emitidos por el Estado y las utilidades provenientes de su enajenación y de intereses que se reconozcan sobre depósitos bancarios de cualquier tipo mantenidos en bancos establecidos en Panamá.

El literal (h) del artículo 733 del Código Fiscal de Panamá, prevé que las personas jurídicas no estarán obligadas a hacer la retención de que trata dicho artículo sobre la parte de sus rentas que provenga de dividendos, siempre que las personas jurídicas que distribuyan tales dividendos también hayan estado exentas de la obligación de hacer la retención o hayan pagado el impuesto correspondiente en otras jurisdicciones. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión de las Acciones. Cada tenedor registrado de una Acción deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión.

II. FACTORES DE RIESGO

A. De la Oferta

Riesgo de Ausencia de Garantía
Las acciones del Subfondo no están respaldadas por garantía alguna.

Riesgo de Crédito
El Subfondo invertirá en todo tipo de instrumentos, ya sea, directa o indirectamente, en títulos u otros productos de renta variable, renta fija, públicos y privados, tanto locales como extranjeros, títulos de crédito, derivados financieros, los cuales en un momento dado podrían desmejorarse financieramente limitando su capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras, lo cual podría afectar negativamente el Valor Neto por Acción del Subfondo.

Riesgo de Mercado
Los títulos o productos en los cuales el Subfondo invertirá podrían sufrir un menoscabo en su valor de mercado en la eventualidad de que subieran sustancialmente las tasas de interés del mercado o los márgenes de crédito, ya sea por un empeoramiento en las condiciones financieras del Subfondo o por efecto contagio del sistema o de que disminuyesen notablemente los precios de las acciones en que se ha ya invertido.

Riesgo de Liquidez de Activos del Subfondo
Debido al limitado mercado secundario en Panamá y en otros mercados en los cuales el Subfondo pueda invertir, podrían darse situaciones en las que se haga difícil la liquidación de los títulos valores de deuda de la cartera del Subfondo. Lo anterior podría limitar la capacidad del Subfondo de realizar nuevas inversiones o de vender activos del Subfondo y podría suponer una disminución en el valor de la cartera.

Adicionalmente, el Subfondo tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados en una bolsa de valores o mercado organizado, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con dichas inversiones, por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera del Subfondo.

Riesgo de Apalancamiento
El Subfondo podrá incurrir en deudas hasta el máximo que la ley y la reglamentación aplicable permitan. El endeudamiento por parte del Subfondo dará como resultado el apalancamiento de las acciones del Subfondo. El apalancamiento crea riesgos para los tenedores de las acciones del Subfondo, incluyendo el riesgo de incrementar la volatilidad del Valor Neto por Acción del Subfondo.

El Subfondo incurrirá en deudas para adquirir inversiones sólo cuando considere que el retorno que se puede lograr en dichas inversiones excederá los costos, incluyendo el servicio de la deuda, asociados con la compra de las mismas. Sin embargo, en la medida que los costos antes mencionados excedan el retorno de las inversiones adquiridas con dicho financiamiento, el retorno realizado por los tenedores de las acciones será adversamente afectado.

No se puede garantizar que el Subfondo alcance los objetivos de rendimiento desarrollados en este Prospecto Informativo.

Riesgo de ausencia de control por parte de los accionistas Clase B y concentración de las decisiones.
Sólo las Acciones Clase A otorgan derechos políticos que incluyen el derecho a voto, lo cual faculta a los titulares de tales acciones a elegir a los directores y dignatarios de Subfondo y en consecuencia, a designar a las personas encargadas de su control y administración. Las Acciones Clase B otorgan derecho a voto limitado, únicamente en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con los siguientes asuntos (i) cambiar los derechos y privilegios adquiridos de las Acciones Clase B, (quedando entendido que la modificación del Pacto Social para aumentar el número de acciones y emitirlas no requerirá tal aprobación); (ii) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; iii) cambio de administrador de inversiones o asesor de inversiones; iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones comunes Clase "B"; vi) cambios de importancia en las comisiones que deba pagar el Subfondo. En tales casos, de acuerdo con el

artículo vigésimo tercero del pacto social de CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A, los tenedores registrados de las acciones Clase "B" tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción.

En virtud de lo anterior, los titulares de Acciones Clase B no tienen injerencia efectiva en la administración del Subfondo, ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por ésta. Los accionistas comunes Clase B del Subfondo delegan toda autoridad relativa al análisis, asesoría, recomendación, compra, venta y administración de las inversiones, en el Comité de Inversiones, el Ejecutivo Principal de Administrador de inversiones y en la Junta Directiva.

Riesgo de Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto
El Subfondo podrá suspender temporalmente el cálculo del valor neto de sus acciones en los siguientes casos:

a. Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
b. Durante periodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por acción.
c. En los casos que el derecho de redención de la inversión quede suspendido

Riesgo de Partes Relacionadas
El Subfondo forma parte de las estrategias de inversión y representa un portafolio separado de inversiones dentro de Canal Multistrategy Family of Funds, Inc., de los cuales Roberto Brenes actúa como Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones e igualmente es Director. El Subfondo recibe servicios de soporte administrativo de Canal Securities Corp., que funge como su Agente de Pago, Registro y Transferencia, así como Agente Colocador.

Riesgo de Modificación de Términos y Condiciones
El Subfondo en cualquier momento podrá modificar los términos y condiciones del presente Prospecto, sin autorización de los accionistas, con el objetivo de aclarar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias de la documentación. No obstante, cualquier otra modificación se hará de acuerdo con lo descrito en la sección XIX de este Prospecto. Adicionalmente, se deberán aplicar las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Artículo 24 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004.

Ausencia de Calificación de Riesgo
El Subfondo no ha solicitado ni planea solicitar una calificación de una organización calificadora de riesgo que proporcione al inversionista una opinión actualizada relativa al riesgo de la presente Emisión.

B. Del Emisor

Riesgo por Desempeño de Inversiones
Las perspectivas financieras y de negocio del Subfondo están ligadas al desempeño financiero de las inversiones en que invierta que pudiesen afectar el rendimiento de las acciones del Subfondo y el valor de las inversiones de los inversionistas. En la medida que el desempeño de las inversiones en las que el Subfondo haya invertido sea menor a lo esperado o sean negativamente afectadas por factores de riesgo de crédito, mercado u otros, el Valor Neto por Acción del Subfondo podría disminuir y el retorno realizado por los tenedores de las acciones será adversamente afectado.

Riesgo de Tratamiento Fiscal
El Subfondo no mantiene ningún control sobre las políticas de tributación de la República de Panamá, por lo que el Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los impuestos de dividendos y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las acciones del Subfondo, ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades nacionales.

C. De la Industria

Riesgo de Regulación
La condición financiera del Subfondo podría verse afectada por cambios en las políticas adoptadas por el gobierno de la República de Panamá.

Riesgo Legal
El Subfondo se encuentra sujeto a las modificaciones legales y regulatorias que se produzcan en las leyes y reglamentos que le afecten.

D. Del Entorno

Riesgo Sistémico
Una afectación generalizada al mercado, que no es posible eliminar mediante la diversificación de la cartera, evidentemente podría afectar al Subfondo y el rendimiento de las inversiones de los sus inversionistas.

Riesgo del Sector Financiero Nacional
En este ámbito, la operación principal del Subfondo está inmersa en un sector en el cual los principales competidores son las empresas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, y en menor medida los bancos que integran el sistema bancario nacional. Por lo tanto, en el caso una política agresiva en tasas de interés por parte de los participantes de la actividad crediticia, pudiesen causar una competencia más agresiva para la colocación de cartera como una reducción en los márgenes del mercado financiero panameño. El Subfondo no puede garantizar las condiciones del mercado, ya que circunstancias internacionales, y relaciones político-económicas de Panamá con sus principales socios comerciales pueden impactar las regulaciones internas de la industria financiera. Adicionalmente, las condiciones de la industria en Panamá están ligadas estrechamente a los acontecimientos en los mercados financieros internacionales, sobre todo a la política monetaria de los Estados Unidos de América, lo cual podría tener repercusiones sobre las tasas de intereses y el costo de fondos del Emisor. No existe en Panamá una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso a la cual puedan acudir las empresas financieras que tengan dificultades de liquidez o que requieran asistencia económica.

Riesgo de desaceleración de la economía mundial
Una desaceleración de la economía a nivel mundial podría incrementar la morosidad en los activos financieros del Subfondo, lo cual afectaría adversamente los resultados y podría implicar reducciones en el valor neto de sus activos.

III. EL SUBFONDO

A. Constitución

El Subfondo es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 3426 de 13 de diciembre de 2019 de la Notaría Novena de Circuito de Panamá, inscrita a Folio 155690695 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 28 de enero de 2020, bajo la razón social Canal Money Market Fund, Inc., y autorizada para operar como un subfondo de Canal Multistrategy Family of Funds, Inc., mediante Resolución SMV No. 308-20 de 7 de julio de 2020 de la Superintendencia del Mercado de Valores, S.A. (“SMV”).

Mediante Resolución SMV No. 24-2023 de 23 de enero de 2023, la SMV autorizó modificaciones al pacto social de la sociedad que incluyeron su razón social y su objeto social para dejar de ser un fondo de mercado de dinero o “*money market fund”.*

B. Categorías

- Según la opción de redención: El Subfondo califica como una Sociedad de Inversión Abierta, ya que ofrece a sus accionistas la posibilidad de recompra periódicamente.

- Según su administración: El Subfondo califica como una Sociedad de Inversión autoadministrada.

C. Capital Social

El capital social CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A. (el "Subfondo") está representado en 550,000 acciones, de las cuales 50,000 son acciones Clase "A" y 500,000 son acciones Clase B. Las Acciones Clase "A" son las únicas con derecho a voto y no están registradas para su oferta pública ni listadas en una Bolsa y son propiedad 100% de CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.

Las Acciones Clase "B" no tienen derecho a voto salvo por reuniones que sean convocadas para tratar: i) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; ii) cambio de administrador de inversiones o asesor de inversiones; iii) creación de una nueva clase o serie de acciones relacionadas al portafolio de inversión al cual corresponde las Acciones Clase "B"; iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones comunes Clase "B"; vi) cambios de importancia en las comisiones que deba pagar el fondo. En tales casos, de acuerdo al artículo vigésimo tercero del pacto social de CANAL FONDO DE LIQUIDEZ MEJORADA, S.A, los tenedores registrados de las acciones Clase "B" tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción.

La oferta pública inicial y colocación de las Acciones Clase "B" del Subfondo se dio a través del listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (hoy Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. - "Latinex"), encontrándose en circulación 12,833 del total de las 500,000 acciones Clase "B" autorizadas a la fecha de emisión de este Prospecto Informativo actualizado. Todas las acciones son emitidas en forma nominativa. El producto de la venta de las Acciones Clase "B" será destinado a la inversión en activos financieros, según se detalla en la Sección III, literal F, del presente Prospecto. Las Acciones Clase B estarán representadas por medio de títulos globales y sujetas al régimen de "Tenencia Indirecta", establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá.

D. Directores y Dignatarios de la Junta Directiva del Subfondo

Los Directores y Dignatarios del Subfondo son las siguientes personas:

Roberto Brenes Pérez - Director y Presidente
Graduado en Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico de Monterrey y una maestría en administración de empresas del Columbia Business School, New York. El Sr. Brenes ha sido Comisionado de la Comisión Nacional de Valores, Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., Gerente General de Canal Bank, S.A. y actualmente es Director Presidente de Canal Securities, Corp.

Sergi Lucas Fernández - Director y Secretario
El Sr. Lucas cuenta con un Diplomado en Ciencias Empresariales obtenido de la Escuela de Administración de Empresas en Barcelona, España. En 2010 ocupó la Gerencia General de BPA Valores, S.A. hasta 2015 en que se incorpora a las empresas del grupo Canal Bank, S.A., entidad en la que ocupó la Vicepresidencia Ejecutiva hasta el 2017, año en el que se traslada a la Vicepresidencia Ejecutiva de Canal Securities Corp., posición que mantiene a la fecha.

Rafael Moscarella - Director y Tesorero
El señor Rafael Moscarella Valladares, nacido en Venezuela, es Ingeniero en Computación y posee una Maestría en Administración de Negocios. Tiene una vasta carrera en la industria financiera, donde ha ocupado puestos gerenciales como Vicepresidente de Banca Privada en HSBC (Abril 2008- Noviembre 2013), Vicepresidente de Mercado de Capitales (Noviembre 2013 – Mayo 2015) de Banistmo, y desde el año 2018 se ha desempeñado como liquidador (designado por la Superintendencia del Mercado de Valores) de la casa de valores Blue Numbers Securities. En la actualidad, el Ingeniero Moscarella Valladares ofrece servicios de asesoría financiera a entidades reguladas, y es miembro de Juntas Directivas de distintas entidades que se desempeñan en el sector bancario y/o del mercado de valores.

Blanca M. Pabón G. – Directora
Cuenta con una licenciatura en Ciencias Políticas de Louisiana State University. Socia Fundadora de la firma Compliance Consulting Group desde septiembre de 2017 hasta la fecha. De 2014 hasta el 2017 fue la responsable de la creación y operación de la Casa de Valores LATAM Investor Services Corp. Durante los años 2008 - 2013 fue Gerente General y Ejecutiva Principal de la Casa de Valores ECG Asset Management. Entre 1999 – 2008 ocupó diversas posiciones en Geneva Asset Management, incluyendo asesora de inversión, manejo de cuentas de clientes y vicepresidente de la Junta Directiva. Laboró en Banco de Latinoamérica (Bancolat) en los años 1998-1999.

Ana Isabel Díaz V. - Directora Independiente
Graduada de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, con una maestría en Derecho Comercial de la Universidad Externado de Colombia. Ha sido asesora legal en la Superintendencia de Bancos, Directora de Registro de Valores, Directora Legal y Directora de Mercados e Intermediarios en la Comisión Nacional de Valores y actualmente Vicepresidente Legal en Assets Trust & Corporate Services, Inc., fiduciaria con licencia de la Superintendencia de Bancos. Miembro de Society of Trust and Estate Practitioners (STEP) y Presidente del capítulo de Panamá en el período 2021-2023.

Los negocios del Subfondo serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la que ejercerá todas las facultades del mismo salvo las que la Ley, el Pacto Social o los Estatutos reserven a la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva podrá vender, arrendar, permutar o de cualquier otra manera enajenar todos o parte de los bienes del Subfondo, de acuerdo con los términos y condiciones que la Junta Directiva crea conveniente a su juicio, sin necesidad de que para ello sea autorizada en forma alguna por los accionistas del Subfondo. No se necesitará el voto ni el consentimiento de los accionistas para el traspaso de los bienes en fideicomiso o para gravarlos con prenda o hipoteca, en garantía de las deudas del Subondo, bastando para ello una resolución dada por la Junta Directiva.

Es entendido que la Junta Directiva podrá celebrar contratos, convenios, acuerdos o arreglos con cualesquiera personas (ya sean naturales o jurídicas), en los términos y condiciones que la Junta Directiva considere apropiados, a fin de que se le brinden al Subfondo servicios de administración de cualquier naturaleza, con respecto a los negocios y actividades del mismo, ya sea que dichos contratos, convenios, acuerdos o arreglos impliquen delegación de funciones que le corresponden a la Junta Directiva o a algún dignatario del Subfondo.

En adición a lo anterior, la Junta Directiva podrá otorgar poderes generales o especiales que faculten a los funcionarios del Subfondo o a terceras personas (ya sean naturales o jurídicas), para gestionar cuantos asuntos la Junta Directiva estime oportuno encomendarles.

E. Objetivo del Subfondo

El Subfondo tiene como objetivo la apreciación de capital a través de un fondo dinámico y diversificado compuesto de activos de renta fija, renta variable y alternativos invertidos en Panamá y en el resto del mundo.

En tal sentido, el Subfondo invertirá en cualesquiera valores e instrumentos financieros públicos o privados de renta fija, renta variable y alternativos o de capital, tanto de productos de Estados Unidos y Latinoamérica como de otras regiones y países del mundo, que cumplan con las políticas de inversión aprobadas por el Comité de Inversiones. Generalmente, el portafolio del Subfondo incluirá títulos de renta fija y variable.

El Subfondo tiene la intención de reinvertir la mayor parte de las utilidades que generen los activos en que haya invertido y generar rentabilidad a los accionistas por el aumento del VNA. No existe ninguna garantía de que el Fondo logrará los objetivos establecidos.

F. Estrategia y Políticas de Inversión

Para la consecución de sus objetivos, el Subfondo podrá invertir ya sea directa o indirectamente, en acciones o unidades de otras sociedades de inversión, en títulos valores y otros productos de renta fija, públicos o privados, tanto locales como extranjeros y con un horizonte de inversión de mediano a largo plazo, según las características y circunstancias de cada instrumento financiero.

El Subfondo también contempla la inversión en activos tales como acciones de otras sociedades de inversión, las cuales a su vez podrán ser fondos mutuos, fondos de capital privado, fondos de cobertura o fondos cotizados (*en inglés Exchange-Traded Funds o ETFs*), entre otros. Adicionalmente, el Subfondo podrá invertir parte de sus activos en notas o bonos, tanto corporativos como soberanos, incluyendo estructuras subordinadas como acciones preferidas y bonos subordinados. También podrá invertir en valores comerciales negociables (VCNs), papel comercial y otros valores a corto plazo.

De igual manera el Subfondo podrá participar en financiamientos e invertir en cédulas hipotecarias u otros títulos hipotecarios incluyendo titularizaciones hipotecarias o de préstamos de cualquier tipo, estructuradas mediante cualquier figura legal.

Transacciones y Rotación del Subfondo: Sujeto a las políticas establecidas por el Subfondo, el Ejecutivo Principal a través del Comité de Inversiones será el responsable de ejecutar las transacciones del portafolio. Al ejecutar dichas transacciones, el Comité de Inversiones intentará lograr los mejores resultados para el Subfondo.

Aunque a través de la gestión del Subfondo se logren tarifas y comisiones competitivas, el Subfondo no necesariamente pagará las comisiones más bajas del mercado. El Subfondo no está bajo ninguna obligación de transar sus compras o ventas con ningún Puesto de Bolsa en particular.

Generalmente, el Subfondo no comprará inversiones para generar ganancias en la negociación de estas a corto plazo. Sin embargo, el Subfondo podrá vender inversiones, sin importar el tiempo que las mismas hayan estado en los balances del Subfondo, cuando tales ventas, por razones defensivas u otras, parezcan recomendables al Comité de Inversión.

Inversiones en Instrumentos Derivados**:** El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera y para inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que las hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, el Subfondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, siempre y cuando la contraparte cuente con una calificación de grado de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones. El Subfondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Subfondo, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.

G. Mecanismos requeridos para modificar los objetivos y la política de inversión.

Si la Junta Directiva del Subfondo determina que es necesario hacer cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión del Subfondo, los mismos serán presentados ante la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización. Además, para que los mencionados cambios de importancia entren en vigencia, el Fondo deberá darle a sus inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad para redimir sus acciones en el Fondo, de conformidad con lo establecido en la ley y los reglamentos aplicables.

H. Política de Dividendos

El Subfondo no tiene la obligación de declarar ni repartir dividendos. Sin embargo, si a juicio de la Junta Directiva se estima conveniente la distribución de dividendos por situaciones extraordinarias macroeconómicas o del desempeño o perspectiva de los mercados de valores locales y extranjeros, la Junta Directiva podrá resolver la distribución de dividendos de su utilidad neta del período fiscal que corresponda, entendiendo la misma como la diferencia o saldo que resulte de deducir de su renta bruta o ingresos generales, los ingresos de fuente extranjera, los

ingresos exentos y/o no gravables, así como los costos, gastos y erogaciones deducibles, determinados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

I. Determinación del Valor Neto por Acción

El Valor Neto por Acción ("VNA") del Subfondo será calculado por la Administradora del Subfondo con al menos la periodicidad que dictamine la Ley y los reglamentos aplicables y será comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex), por escrito dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su determinación.

El Valor Neto por Acción del Subfondo es calculado sumando el valor de todos los activos del Subfondo, restándole los pasivos del Subfondo, y dividiendo el resultado entre el número de acciones en circulación del Subfondo. Los activos financieros del Subfondo se reconocerán a su valor razonable. A los efectos del cálculo del Valor Neto por Acción del Subfondo, los valores no cotizados adquiridos serán valorados conforme a su valor efectivo de acuerdo a criterios de máxima prudencia y aplicando métodos valorativos generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores o cualquier otras normas autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

La Sociedad de Inversión deberá valorar diariamente a precios de mercado las operaciones en derivados que apruebe realizar. En el caso de que no exista un mercado suficientemente líquido que permita valorar diariamente las posiciones en derivados, la Administradora de Inversión deberá contratar, a su costo, entidades proveedores de precio que cuenten con el debido registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. La metodología de valuación cumplirá con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores, sus reglamentos, y los principios de prudencia valorativa, ser de general aceptación, haber sido registrado ante la Superintendencia y utilizar la cotización diaria de los valores o instrumentos financieros, índices u otras referencias en las que el instrumento se base. La metodología de evaluación será divulgada en los informes periódicos que el Subfondo presente ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

Las Sociedades de Inversión registradas podrán suspender temporalmente el cálculo del valor neto de sus cuotas de participación en los siguientes casos: (a) Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. (b) Durante periodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación. (c) En los casos que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.

J. Mecanismo de Suscripción de Acciones

El Subfondo está autorizado para ofrecer al público 500,000 acciones comunes de la Clase B, sin derecho a voto, a un precio igual al Valor Neto por Acción del Fondo, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más una comisión de venta de hasta 2% de dicho precio.

Las acciones podrán ser compradas semanalmente o en cualquier otra fecha que de tiempo en tiempo determine el Subfondo ("Fecha de Suscripción") a un precio igual al Valor Neto por Acción del Fondo, determinado el último día hábil inmediatamente anterior, más una comisión de venta de hasta 2% del valor de la venta. Las suscripciones serán hechas por cantidades múltiplo de mil dólares (US$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con un mínimo de Diez mil dólares (US$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada suscripción. La Junta Directiva del Subfondo podrá, a su entera discreción, limitar el crecimiento del Subfondo, rechazando cualquier oferta de suscripción adicional.

Los interesados en adquirir Acciones Clase B deberán hacerlo por intermedio de una casa de valores autorizada, la cual recibirá, transmitirá y ejecutará la orden o instrucción de compra por medio de las facilidades de Latinex. Una vez liquidada la transacción, las Acciones Clase B adquiridas se acreditarán en la cuenta de inversión que el adquiriente mantenga con su casa de valores.

El Subfondo ha designado a Canal Securities Corp. como Agente Vendedor de las acciones de la Clase B. Por sus servicios de Agente Vendedor, Canal Securities Corp. podrá cobrar una comisión máxima de hasta 2% del valor de cada venta liquidada. No se emitirán fracciones de acciones; por lo tanto, los fondos excedentes recibidos en una Fecha de Suscripción que no sean suficientes para adquirir una acción adicional serán acreditados al Subfondo en su totalidad y no serán retornados al accionista. Adicionalmente, cualquier interés devengado sobre fondos recibidos para la suscripción de acciones con anterioridad a la Fecha de Suscripción será acreditado al Subfondo en su totalidad y no al accionista relevante. El precio de suscripción en cada Fecha de Suscripción será igual al Valor Neto por Acción calculado el día hábil de la semana inmediatamente anterior a la Fecha de Suscripción.

K. Mecanismo de Redención de las Acciones Clase B

El Subfondo, en su calidad de sociedad de inversión abierta y de conformidad con lo establecido en la Ley de Valores y los acuerdos reglamentarios, otorga a los inversionistas en Acciones Clase B el derecho a solicitar la redención de sus Acciones Clase B. El Subfondo ha establecido que la redención de las Acciones Clase B se hará con una periodicidad mensual, el primer día hábil de cada mes (la "Fecha de Redención"). El pago de las acciones que hayan sido redimidas se deberá realizar dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Redención. El tenedor de Acciones Clase B interesado en que el Subfondo le recompre total o parcialmente, deberá dar aviso escrito de su decisión al Ejecutivo Principal o a cualquier proveedor de servicios debidamente designado por el Subfondo, por intermedio de la Casa de Valores donde mantenga la custodia de las acciones. La Casa de Valores a su vez transmitirá la orden al Ejecutivo Principal o a cualquier proveedor de servicios debidamente designado por el Subfondo Administrador de Inversiones, con una antelación de al menos diez (10) días hábiles antes de la Fecha de Redención indicando la Cantidad de Acciones Clase B que desea le sean redimidas.

La recompra de las Acciones Clase B se realizará a través de Latinex a un precio equivalente al VNA del día hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Redención, menos la comisión de recompra correspondiente, si aplicase. La liquidación de la recompra se realizará por intermedio de la Central de Valores según el procedimiento que establece su reglamentación. Las Acciones Clase B redimidas por el Subfondo podrán ser ofrecidas en venta nuevamente en mercado primario, siguiendo las políticas y procedimientos para la suscripción de Acciones Clase B. El Subfondo podrá recurrir al endeudamiento bancario o a la venta de parte de sus activos para pagar a los inversionistas a los cuales se les haya aprobado la recompra de sus acciones, según lo estime conveniente.

L. Gastos y Comisiones

El Subfondo ha contratado los servicios de Canal Securities Corp., Casa de Valores con licencia expedida por la SMV, para la prestación de los servicios de: (i) soporte administrativo; (ii) agente colocador; (iii) custodio; (iv) agente de pago, registro y transferencia.

- Comisión de Administración: El Subfondo reconocerá hasta un 3.5% en concepto de comisión de administración.
- Comisión de Custodia: El Custodio de los valores de la Sociedad de Inversión cobrará por sus servicios honorarios de custodia sobre el total de los activos con cargo al Subfondo.
- Otros Gastos de Operación: El Subfondo pagará todos los gastos relacionados con sus operaciones y negocios, incluyendo:
    a. Gastos Legales
    b. Gastos de Auditoría
    c. Cualesquiera impuestos o cargos gubernamentales imputables al Subfondo
    d. Costo correspondiente a tasas y derechos pagaderos a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, Latinex y Latinclear.
    e. Costo de impresión y distribución del Prospecto Informativo y reportes e informes a los accionistas, material publicitario y de mercadeo
    f. Honorarios Profesionales a Asesores Financieros Externos.

IV. LA ADMINISTRACION

A. Descripción

El Subfondo fue autorizado para operar como una Sociedad de Inversión Autoadministrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 5-2004. En consecuencia, debe satisfacer directamente una serie de condiciones que incluyen entre otras, la designación de una persona natural con Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones y otra persona con Licencia de Ejecutivo Principal que funja como Oficial de Cumplimiento.

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones designado por el Subfondo es el Licdo. Roberto Brenes Pérez, titular de la Licencia No. 41, expedida mediante Resolución CNV No. 166-11 de 20 de mayo de 2011 de la Comisión Nacional de Valores.

El Oficial de Cumplimiento es el Ing. Carlos López, quien cuenta con la Licencia de Ejecutivo Principal No. 285 emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. CNV-76-11 del 18 de marzo de 2011 de la Comisión Nacional de Valores.

B. Comité de Inversiones

La Junta Directiva ha establecido un Comité de Inversiones, el cual estará conformado por un mínimo de tres administradores de cartera profesionales, especialistas en la materia, quienes considerarán, en la toma de decisiones de inversión, los análisis de mercado de distintas fuentes al igual que los propios. Aunque el Comité de Inversiones estará siempre sujeto a las directrices establecidas por la Junta Directiva del Subfondo, el mismo será directamente responsable de tomar las decisiones de compra y venta de las inversiones del Subfondo.

V. EL CUSTODIO

A. Descripción

El Fondo ha contratado a Canal Securities Corp., para que entre otros servicios, actúe como custodio de la cartera de valores del Subfondo (en adelante el "Custodio"). El Custodio es una sociedad anónima organizada y en existencia de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio 155605147 de la Sección Mercantil del Registro Público. Desde su organización el Custodio ha reformado en varias ocasiones disposiciones de su pacto social. Dichas reformas se encuentran debidamente registradas en el Registro Público. Las oficinas principales del Custodio están actualmente ubicadas en la Avenida Costa del Sol, Edificio Times Square, piso 35, Costa del Este Ciudad de Panamá, República de Panamá.

B. Función

El Subfondo entregará en depósito al Custodio, los títulos valores y otros instrumentos financieros de la cartera de inversiones del Subfondo, para ser custodiados a fin de garantizar su existencia. El Custodio garantizará la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenecen en todo momento al Subfondo, manteniéndolos debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomará las medidas necesarias para que estos activos no puedan ser secuestrados, embargados, sujetos a acciones de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o liquidación de éste. El Subfondo notificará al Custodio su cuenta corriente bancaria primaria, es decir, aquella cuenta que será utilizada, con preferencia sobre las demás, para depositar los fondos provenientes de la venta de las acciones del capital social del Subfondo y los réditos de la cartera de inversión del Subfondo, y para sufragar los gastos normales del Fondo. Adicionalmente el Custodio podrá designar uno o varios sub-custodios para la custodia de parte o la totalidad de los valores cuya custodia tenga encomendada. No obstante, el Custodio será responsable de la custodia de los valores, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales sub-custodios.

VI. LIQUIDACION

Al momento en que la Junta Directiva del Subfondo autorice la liquidación de la Sociedad de Inversión y la Superintendencia del Mercado de Valores apruebe tal liquidación, se iniciará el proceso correspondiente, donde se

distribuirán los activos de la Sociedad de Inversión en liquidación disponibles para distribución en forma proporcional a la participación de cada tenedor de acciones, de acuerdo al Valor del Activo Neto de la Sociedad de Inversión. De pretenderse proceder a la liquidación de una o varias sociedades de inversión, este proceso deberá cumplir con lo que al respecto dispone el Decreto Ley 1 de 1999 y la Ley No.67 de 1 de septiembre de 2011.

VII. ASPECTOS FISCALES

Los Tenedores Registrados de las acciones emitidas por el Subfondo, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en la Ley de Valores: 24 Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 de la Ley de Valores, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 modificada por la Ley No.31 de 5 de abril de 2011, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar.

Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente. La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

En caso de que un tenedor de acciones adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia el registro de la transferencia de la acción a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de las acciones. Impuesto de Dividendo El dividendo que la Junta Directiva llegue a declarar sobre las Acciones Comunes Clase A, estará sujeto al impuesto de dividendo que pudiera causarse sobre la utilidad de la inversión. El artículo 733 del Código Fiscal de Panamá, establece que con excepción de lo dispuesto en los literales b, d, h y k de dicho artículo 733, los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas emitidas por aquellas personas jurídicas que (i) requieran Aviso de Operación para realizar operaciones comerciales e industriales dentro del territorio nacional de Panamá conforme a la Ley 5 de 2007, o (ii) requieran clave de operación para operar en la Zona Libre de Colón, o (iii) que operen en una Zona Libre de Petróleo bajo el Decreto de Gabinete 36 de 2003 o en cualesquiera otras zonas francas o especiales, o (iv) que generen ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de Panamá, estarán sujetos al pago del impuesto de dividendo equivalente a una tasa del diez (10%), siempre y cuando los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y/o gravable, y del cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de fuente extranjera o exenta de acuerdo a los literales f, l y n del artículo 708 del Código Fiscal. Retención por Impuestos 25 El Fondo retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a las Acciones Comunes Clase A, todos los impuestos (incluyendo, pero sin limitar, el Impuesto de Dividendo aplicable) que se causen

respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones, existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de las mismas. Cualquier suma así retenida será pagada por el Fondo conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes. Esta Sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye con carácter meramente informativo.

VIII. LITIGIOS LEGALES PENDIENTES

El Subfondo a la fecha de impresión de este prospecto informativo no tiene litigios legales pendientes

IX. RELACION Y AFILIACION ENTRE LAS PARTES

Dos directores del Subfondo (Roberto Brenes y Sergi Lucas) son directores de Canal Securities, Corp., que funge como proveedor de varios servicios al Subfondo.

Roberto Brenes también ha sido designado Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones del Subfondo.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

La emisión y venta en oferta pública de las acciones de la Clase B del Subfondo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones que sobre esta materia ha adoptado la Superintendencia del Mercado de Valores. Las acciones de la Clase B del Subfondo han sido autorizadas para su venta en oferta pública por la Superintendencia del Mercado de Valores. Copia de la documentación completa requerida para dicha autorización, al igual que otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este prospecto informativo, puede ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores, actualmente situadas en Calle 50, Edificio Global Plaza, piso 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá. En adición a lo anterior, la emisión de las acciones de la Clase B del Subfondo ha sido registrada en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., una bolsa de valores debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar en la República de Panamá. La información contenida en este prospecto informativo es responsabilidad exclusiva del Subfondo. Ningún agente vendedor de valores u otra persona está autorizada para dar información o garantía alguna con relación a la emisión de las acciones que no esté contemplada en este Prospecto Informativo.

XI. MODIFICACIONES Y CAMBIOS:

Toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Subfondo, sin el consentimiento de los tenedores de las acciones, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Subfondo deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización antes de su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los tenedores de las acciones del Subfondo. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores, que la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados. El Prospecto o las reglas constitutivas del Subfondo podrán modificarse mediante la presentación, para su autorización a la Superintendencia del Mercado de Valores, de la documentación precisada para ello por la Ley, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004.

Sin embargo, ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigor si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad razonable para redimir sus acciones del Subfondo, sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación:

- Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión
- Cambios de importancia en los límites de endeudamiento
- Cambios de importancia en las políticas de dividendos
- Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones
- Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas
- Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión

XII. ADVERTENCIA

En caso de que cualquier interesado desee aclarar cualquier duda o formular alguna pregunta sobre el contenido de este Prospecto Informativo, debe dirigirse a su asesor financiero, agente vendedor de valores, banquero, abogado, contable.